

OFICIAL

INISTERIO DEL EJE

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Ministerio de Marina

' Núm. 1.767.

En atención a los méritos contraídos por el General de división del Ejército, hey Teniente general, don Federico Berenguer Fusté, por servicios de campaña en cooperación con la Marina, a propuesta del entonces General en Jefe del Ejército de Africa y dei Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder al expresado Oficial general la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo rojo.

Dado en Palacio a veintidos de julio de mil nevecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina, Salvador Carvia Caravaca

Núm. 1.768.

En atención a los méritos contraí-dos por el General de brigada del Ejército, hoy divisionario, D. Manuel Goded I la la companya de contraí-Goded Llopis, por servicios de campaña en cooperación con la Marina, a propuesta del entonces General en Jefe del Ejército de Africa y del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder al expresado Oficial general la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo rojo.

Dado en Palacio a veintidos de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina, SALVADOR CARVIA CARAVACA

Núm. 1.769.

En atención a los méritos contraídos por el General de brigada del Ejército, hoy divisionario, D. Manuel González Carrasco, por servicios de campaña en cooperación con la Marina, a propuesta del entonces Genéral en Jefe del Ejército de Africa y del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, 7

Vengo en conceder al expresado Oficial general la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo

Dado en Palacio a veintidos de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina. SALVADOR CARVIA CARAVAÇA

Núm. 1.770.

A propuesta del Ministro de Marina, y por los valiosos y dilatados servicios prestades a la misma pos el Auditor general del Ejército D. Rafael de Piquer y Martín Cortés en su destino del Consejo Suplemo del Ejército y Marina,

Vengo en conceder e la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

distintivo blanco.

Dado en Palacio a veintidós de dulio de mil novecientos treinta.

ALFONSO'

El Ministro de Marina, SALVADOR CARVIA CARAVACA

(De la Gaccta núm. 206.)

Vengo en disponer que el Teniente general D. Felipe Navarro y Ceba-llos Escalera, Barón de Casa Dava-lillo, cese en el cargo de Jefe de Mi Casa Militar y Comandante general

día veintiuno del corriente mes la edad que determina el decreto de primero de noviembre de mil novecientos veintiocho; quedando en concepto de disponible, con el sueldo entero de su empleo, hasta que alcance la señalada en la ley de veintinueve de junio de mil novecintos dieciocho, para_el_pase a dicha situación.

Dado en Santander a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército, DAMASO BERENGUER FUSTE

En consideración a los servicios y circunstancias del General de división D. Emilio Fernández Pérez,

Vengo en promovenle, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuer-do con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente general, con la antigüedad del día veintiuno del coanugueuau dei dia veintiuno del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de don Felipe Navarro y Cetallos Escalera, Barón de Casa Davalillo.

Dado en Santander a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Manistro del Ejército, DAMASO BERENGUER FUSTE

Servicios y circunstancias del General de división D. Émilio Fernándes Pérez.

Nació el día 8 de julio de 1871. Ingresó en el servicio, como soldado vo-luntario de Caballería, sin premio, en 28 de agosto de 1888, y en igual fecha del año siguiente obtuvo plaza de alumno en la Academia General Militar, pasando a la de aplicación de Caballería el 30 de julio de 1891, en Casa Militar y Comandante general la que obtuvo reglamentariamente el del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, y pase a situación de prilio de 1892, y el de segundo teniente mera reserva, por haber cumplido el de dicha Arma, por terminación de

estudios, el 9 de marzo siguiencie. Ascendió: a primer teniente, en julio de 1895; a capitán, en diciembre de 1904; a comandante, en mayo de 1912; a teniente coronel, en igual mes de 1914; a coronel, en agosto de 1918; a General de brigada, en ju-lio de 1922, y a General de división,

en octubre de 1925.

Sirvió: de soldado, en el regimiento Dragones de Montesa; de subalterno, en el regimiento Dragones de Lusitania; en Cuba, en operaciones de campaña, en el regimiento Cazao dores de Alfonso XIII, y en la Península, en el regimiento reserva de Madrid, en el de Cazadores de María Cristina, y de ayudante de pro-fesor en la Academia del Arma, en comisión; de capitán, en comisión, en la Liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, y de plantilla, en el regimiento Lanceros del Principe, cuarto Depósito de sementales y regimiento de Cazadores de María Cristina; en Melilla, en operaciones de campaña, en las Fuerzas Regulares Indígenas del territorio; de comandante, en la Península, en el regimiento Húsares de Payía, y en Larache, de ayudante de campo del General Fernández Silvestre, Comandante general del territorio, con el que asistió a cuantas operaciones se desarrollaron en el mismo desde octubre de 1913 hasta julio de 1915; de teniente coronel, en la Península, de ayudante de campo del General Cavalcanti y de jefe de estudios de la Academia del Arma; de coronel ejerció el mando del regimiento Lanceros de Farnesio, el cargo de Director de la Academia del Arma, y en Melilla, el mando del regimiento Cazadores de Alcántara, habiendo tomado parte muy activa, desde el 6 de agosto de 1921 hasta el 20 de junio de 1923, en la cam-paña de la reconquista, siempre al mando de columna compuesta de las tres Armas, y de General de brigada ade 1914. permaneció en comisión, a las órde- Emplo nes del Comandante general de Melilla, desde el 4 de julio de 1923 al o de octubre de 1925, en cuyo lapso de tiempo asistió a constantes operaciones de campaña, entre ellas como jefe de la zona de vanguardia y mandando la línea de la derecha, dirigió con gran acierto las operaciones desarrolladas para introducir con voyes a las posiciones de la zona así como las que dieron por resultad# levantar el prolongado asedio de la de Tifaruin y el cerco puesto a la de Afrau; posteriormente desempeño el cargo de Inspector de las fuerzas y posiciones del territorio, y el 20 de agosto de 1925 se le confirió el mando de la columna de operaciones en Alhucemas, cuyo desembarco dirigio, y hecho cargo del sector asignado a su brigada, atendió a la fortificación y organización de sorvicios del territorio conquistado, dirigiendo cuantas operaciones desarrolló aquélla para consolidar la posesión del mismo. Desde el 14 al 17 de junio de 1925 interinó la Comandancia general de

do la 16.º división, y desde diciem- febrero a 31 de julio de 1923 (sép bre de 1925 viene ejerciendo el de la 14.ª y el anexo de Gobernador mili-tar de la plaza y provincia de Va-lladolid, e interinado en varias ocasiones el mando de la región.

Ha desempeñado diferentes e im portantes comisiones del servicio; entre ellas, en su actual empleo, la de Vicepresidente de la Junta de Generales, designada para dirigir el curse de preparación de coroneles para el ascenso, desarrollado en el presente año.

Tomó parte en las campañas de Cuba, de subalterno, y en la de Africa (territorios de Melilla y Larache). de capitán, comandante, coronel y General de brigada; habiendo alcanzado, por los méritos en ellas contraídos, las recompensas siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por el combate sostenido en «Asiento del Gato» (Habana) el 23 de septiembre de 1897, y operaciones practicadas en la jurisdicción de Puerto Príncipe desde el 30 de mayo al 5 de junio del año siguiente.

Cruz de primera clase de María Cristina, por las operaciones practica-das por las fuerzas de avance del «Camagüey» desde el 31 de marzo al

3 de abril de 1898. Empleo de comandante, por combates sostenidos con motivo de las operaciones realizadas en el territo-rio de «Beni Sidel» (Melilla) desde

el 11 al 15 de mayo de 1912. Cruz roja de segunda clase Mérito Militar, pensionada, por los hechos de armas, operaciones efectuadas y servicios prestados en la zo-na de Larache desde el 25 de junio a fin de diciembre de 1913.

Cruz de segunda clase de María Cristina, por los hechos de armas, operaciones efectuadas y servicios prestados en la zona de Larache desde primero de enero a fin de abril

Emplo de teniente coronel, por el hecho de armas realizado en Cudia Kessiba (Larache) el 11 de mayo de 1914.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, por el hecho de armas realizado en «Jenakel-Bibán» y «Cudia Riba» (Larache) el 15 de octubre de 1914.

Medalla Militar, por los notorios y distinguidos servicios prestados de coronel en la zona de Melilla, en el mando de la zona de vanguardia y muy especialmente en los combates sostenidos en la región de Tafersit desde el 28 de mayo al 5 de junio de 1923, consiguiendo entrar el con-voy en Tizzi-Azza.

Empleo de General de brigada, por los extraordinarios servicios y méritos de campaña contraídos en el territorio de Melilla durante el quinto período de operaciones, comprensivo desde primero de febrero a 31 de julio de 1922.

Gran cruz roja del Mérito Militar, contraídos asistiendo a las operaciones to reserva de Vera, tegimientos de las operaciones to reserva de Vera, batallón depótorado en Africa desda minima de Protectiones de Cazadores núm. 4. Cuadro de

timo período).

Gran cruz roja del Mérito Naval por las operaciones llevadas a cabo en cooperación con la Marina para el desembarco y toma de Alhucemas en el mes de septiembre de 1925. Empleo de General de división,

por los extraordinarios servicios prestados y méritos contraídos en campaña en el territorio de Melilla durante el octavo período de operacio-

Medallas: de Cuba, con un pasa-dor; de Melilla, con el de Beni Sidel, y Militar de Marruecos, con el de Larache.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Cruz, Placa y Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII; de los Sitios de Astorga, Gerona y Zaragoza; de la batalla de Puente Sampayo, y de la Paz de Marruecos.

Distintivo del Profesorado. Gentilhombre de Cámara, con ejer-

cicio, de S'. M.

Cuenta cuarenta y un años y cerca de once meses de efectivos servicios; de ellos, cuatro años y más de nueve meses en el empleo de General de división, y hace el número i en la escala de su clase.

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada don Isidoro de la Torre Santana.

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad del día veintiuno del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de don Emilio Fernández Pérez. Dado en Santander a veinticuatro

de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército. DAMASO BERENGUER FUSTE

Servicios y circunstancias del General de brigada D. Isidoro de la Torre Santana.

Nació el día 4 de abril de 1867. Ingreso en el servicio, como alumno de la Academia de Infantería, el día 30 de agosto de 1882, siendo promovido al empleo de alferez de dicha Arma el 8 de julio de 1885. Ascendió: a teniente, en noviembre de 1888; a capitán, en enero de 1806; a comandante, en noviembre de 1908; a teniente coronel, en febrero de 1915; a coronel, en enfro de 1910, y a General de brigada, en febrero de 1925.

Sirvió: de subalterno, en los recimientos de las Artillas a Cordeba

gimientos de las Antillas y Córdoba, batallón reserva de Vera, regimien-De General de división ha manda- torado en Africa desde primero de reclutamiento de Granada y nueva-

mente en el regimiento de Córdoba, y en Puerto Rico y Cuba, en el ba-tallón Cazadores de Valladolid; de capitán, en esta última isla, en el primer batallón expedicionario del regimiento de la Princesa, batallón de Cazadores de Tarifa y primer batallón expedicionario del regimiento de América, y en la Península, en el regimiento reserva de Baza y regimiento de Córdoba; de comandante, en el batallón segunda reserva de Granada y en el regimiento de Navarra; de teniente coronel, en Ceuia, en el Cuadro eventual, en el regimiento de Mallorca, y en la Península, en la caja de reclutamiento de Córdoba, regimiento de Córdoba, y de coronel mandó las zonas de reclutamiento y reserva de Teruel, Jaén y Granada, con los cargos anexos de vicepresidente de las Comisiones mixtas de reclutamiento de dichas provincias, y en varias ocasiones, accidentalmente, el de Gobernador militar de las dos primeras, y posteriormente ejerció el de los regimientos de Bailén y Granada; habiendo asistido durante el mando del primero de ellos a la campaña logística desarrollada en noviembre de 1920 por la 13.ª división orgánica.

De General de brigada ha ejercido el mando de la brigada de Infantería de Tenerife, y desde agosto de 1925 viene mandando la pri-mera brigada de Infantería de la cuarta división o interinado varias veces el de la división a que pertenece y el cargo anexo de Gober-nador militar de Granada.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio; entre ellas, la de formar parte de la nombrada para reglamentar el empleo de los petardos explosivos de picrinita, desde el 15 de julio de 1907 hasta fin de 1908; la de vocal de la Junta de plaza y guarnición de Se-villa, desde noviembre de 1923 hasta febrero de 1925, y en su actual empleo, las de Presidente de la Junta de plaza y guarnición de Tene-rife, desde el 6 de diciembre de 1924 hasta el 18 de febrero siguiente, y desde 1926 viene formando parte de la Junta de Genterales de la segunda región para el ascenso por elec-

Tomó parte en la campaña de Cuba, de subalterno y capitán, y en la de Africa (territorio de Ceuta-Tetuan), de teniente coronel; habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguien-

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por la ocupación de las minas de «Daiguiri» y «Vinent», desde el 9 al 14 de septiembre de 1895, y combate sostenido en el inseio «Antillas» el 21 de diciembre siguiento

Empleo de capitan por el comba-te habido en el ingenio «San Dimass) (Ceiba de Agua) el 7 de ene-10 de 1896.

de 1897.

Medallas de Cuba, con dos pasadores, y Militar de Marruecos, con el de Tetuán.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Mención honorífica por el «Proyecto para municionar las guerrillas durante el combate».

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz, Placa y Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII; de los Sitios de Gerona y Zaragoza; de la Batalla de Puente Sampayo; de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz, y del Homenaje a SS. MM.

Cuenta cuarenta y siete años y cerca de once meses de efectivos servicios; de ellos, cinco años y cinco meses en el empleo de General de brigada, y hace el número i en la escala de su clase.

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número uno de la escala de su clase, don Manuel García Ibáñez, que cuenta la efectividad de veintisiete de julio de mil novecientos vein-

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Minis-tros, al empleo de General de bri-gada, con la antigüedad del día veintiuno del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de don Isidoro de la Torre Santana.

Dado en Santander a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército, Dámaso Berenguer Fusté

Servicios y circunstancias del coronel de Infanteria D. Manuel García Ibáñez.

Nació el día 23 de octubre de 1869. Ingreso en el servicio, como soldado de Infantería voluntario, sin premio, el 22 de noviembre de 1887. ascendiendo a cabo segundo en mayo de 1888; a cabo primero, en julio de dicho año, y a sargento se-gundo, en marzo del año siguiente. Obtuvo plaza de alumno en la Academia General Militar el 28 de agosto de 1889, pasando a la de aplicación de Infantería, con el empleo de alferez-alumno, el 9 de julio de 1892, en la que, pór terminación de estudios, fué promovido al de secundo taniante de dicha Arma el o gundo teniente de dicha Arma el 9 de marzo de 1893. Ascendió: a primer teniente, en abril de 1805.; a capitán, en enero de 1897; a comandante, en febrero de 1910; a tenien-

a coronel, en noviembre de 1916, y a coronel, en julio de 1921.
Sirvió: como clase de tropa, en el regimento de la Constitución; de subalterno, en el regimiento de Isa-bel II, y en Cuba, en operaciones de campaña, en el batallón de San Quintín peninsular núm. 7; de capi-

desarrolladas en la provincia de San- tán, en dicha isla, en el anterior ta Clara durante el mes de junio batallón y de secretario de causas del Cuerpo de Ejército de Occidente y de la Capitanía general de dicha isla, y en la Península, en la zona de reclutamiento de Segovia; en co-misión, en el batallón expediciona-rio de Madrid núm. 1, organizado para el Ejército de Filipinas, y de plantilla, nuevamente en la zona de reclutamiento de Segovia, regimiento de San Fernando, batallones segunda reserva de Linares y Calatayud y Consejo Supremo de Guerra y Marina; de comandante, en el anterior destino, y de teniente coronel, en comisión, en la Subinspección de las tropas de la primera región, y de plantilla, en el regimiento de Covadonga, habiendo asistido a la campaña logística desarrollada por la segunda división orgánica. De coronel ha désempeñado el cargo de Go-bernador militar de Albacete, y a la vez el de Gobernador civil de dicha provincia, desde el 15 de septiembre de 1923 hasta fin de agosto del año siguiente, y el mando del regimiento reserva de Alcalá, cuyo Gobierno militar interinó en distintas ocasiones. Desde octubre de 1028 viene ejerciendo el mando del regimiento Ordenes Militares y el ane-xo de comandante militar de Astorga, habiendo asistido en 1920 al curso de información para el mando.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio. Tomó parte en la campaña de Cu-

ba, de subalterno y capitán; habien-do alcanzado por los méritos en ella contraídos las recompensas siguientes:

Tres cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por el encuentro habido en el «Carro» el 14 de marzo de 1896; servicios de vigilancia prestados en la segunda zona de la línea militar de Mariel a Majana hasta el 15 de septiembre siguiente, y com-bates sostenidos en los «Baños del Boticario», «San Nicolás» y «Niepo-muceno» (Habana) el 10 de octubre de dicho año.

Empleo de capitán por los combates sostenidos en lomas del «Hambre» y «Volcán» el 26 de enero de 1897

Medalla de Cuba con un pasador. Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Naval.

Cruz de segunda clase de igual Orden y distintivo. Cruz y Placa de San Hermene-

gildo.

Medallas de Alfonso XII, de los Sitios de Zaragoza, de la batalla de Puente Sampayo; de las Cortes, Constitución y Sitios de Cádiz; del Homenaje a SS. MM. y la de oro de la Cruz Roja Española.

Cuenta cuarenta y dos años y ocho meses de efectivos servicios; ellos, treinta y ocho años de oficial; hace el número r en la escala de su clase, se halla bien conceptuado

REALES ORDENES

Subsecretaria.

DESTINOS

Circular. Exemo, Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los oficiales del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Julián Iñiguez Gutiérrez y termina con D. José Manuel Coloma y Escrivá de Romaní, pasen a los destinos que en la misma se señalan, debiendo in-corporarse con urgencia el destinado a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CIMA

Teniente auditor de tercera, habilitado para desempeñar destino de categoría superior.

D.Julián Iñiguez Gutiérrez, de la Fiscalia de Marruecos, a la de Canarias en plaza de teniente auditor de segunda (F.)

Tenientes auditores de tercera.

D. Juan Aguirre Cárdenas, de la Fiscalía de la quinta región, a la Auditoria de la primera (V.)

D. Manuel de la Figuera y Andrés, de la Auditoria de la sexta región, a la Fiscalia de la quinta (V.)

D. José Luis Navarrete Talero, de nuevo ingreso, residente en Granada, calle de Mesones, 41, a la Auditoriía de la segunda región (V.), quedando agregado por un plazo de dos meses al regimiento de Infantería, Soria, 9, y después por otro igual al de Caza-dores de Alfonso XII, mum. 21 de Caballería, para que efecúe las prácticas prevenidas en los artículos 25 y 26 del regiamento de 12 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 273).

D. Luis Asiain y Asiain, de nuevo ingreso, residente en Madrid, plaza de Carlos Cambronero, 5, a la Audito-ría de la sexta región (V.), quedando agregado por un plazo de dos meses al regimiento de Infantería Lealtad núm. 30, y después por otro igual al de Lauceros de Borbón, questo de Ca de Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, para que efectúe las prácticas prevenidas en los artícules 25 y 26 del reglamento de 12 de noviembre

de 1929 (D. O. núm. 273).

D. Ramón Taix y Planas, de nuevo ingreso, residente en Madrid, pasco del Rey, 18, principal, A, a la Fiscalia de Baleares (V.), quedando agregado por un plazo de dos mesos al regi-miento de Infantería Palma, 61, y después por otro igual al regimiento mixto de Artilleria de Mallorea, para que efective las prácticas prevenidas en los artículos 25 y 26 del regiamento de 12 de noviembre de 1929 (D. Or núm. 273).

guez, de nuevo ingreso, residente en Madrid, Maudes, 4, a la Fiscalia de la séptima región -(V.), quedando agregado por un plazo de dos meses al regimiento de Infantería Isabel II núm. 32, y después por otro igual al de Lanceros de Farnesio, núm. 5 de Caballería, para que efectúe las prácticas que previenen los artículos 25 y 26 del reglamento de 12 de noviem-

bre de 1929 (D. O. núm. 273). D. Manuel Uriarte Rejo, de nuevo ingreso, residente en Madrid, Alberto Aguilera, 48, a la Fiscalfa de Marruecos (V.), quedando agregado por un plazo de dos meses al regimiento de Infanteria Ceuta, 60, y después por otro igual a la Comandancia de Arti-Ilería de Ceuta, para que efectúe las prácticas prevenidas en los artículos 25 v 26 del reglamento de 12 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 273).

D. José Manue! Coloma y Escrivá de Romaní, de nuevo ingreso, residente en El Escorial (Madrid), Floridablanca, 3, a la Fiscalía de Canarias (F.), quedando agregado por un plazo de dos meses al regimiento de Infantería Tenerife, 64, y después por otro igual al regimiento mixto de Artillería de Tenerife, para que efectúe las prácticas prevenidas en los artículos 25 y 26 del regiamento de 12 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 273). Madrid 24 de julio de 1930.—Be-

Exemo, Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente auditor de tercera D. Julián Iniguez Gutiérrez, con destino en la Fiscalía de ese territorio, quede habilitado para desempeñar plaza y funciones de teniente auditor de segunda, hasta que renna condiciones para el ascenso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

Berenguer Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruceos.

Señor Interventor general del Ejér-

Sección de Injanteria

ASCENSOS |

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido promover al empleo de suboficial de Infantería a los sargentos del Arma que figuran en la siguiente relación que da principio con L. Migral Occasion Formal. pio con D. Miguel Quesada López y ter-mina con D. Laureano Ledesma Santos, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de primero de agosto pró-zino. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los ascondidos continúen en los Cuerpos que hoy sirven hasta que

D. Antonio Lopez Fando y Rodri- destino por este Ministerio, toda vez que las vacantes producidas por estos ascensos han de cubrirse en la próxima propuesta de destinos, con arreglo a las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid

26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Miguel Quesada López, del regimiento Aragón, 21.

D. Manuel Domingo Argente, del regimiento Guadalajara, 20.

D. Juan Gámez Santana, del regi-

misnto Borbón, 17.
D. Rodrigo Hiebra Pérez, del regimiento de Zamora, 8.

D. Segundo Gómez García, del regimiento Āfrica, 68.

D. Manuel Pérez Piñar, del regimiento Badajoz, 73.
D. Hermenegildo Fucotes Iglesias, del regimiento Castilla, 16.

D. Felipa Díaz Herrero, del batallón

Montaña Gomera Hierro, 11.
D. José Palé Sirvent, del regimiento
San Quintín, 47.
D. Laureano Ledesma Santos, del

batallón Cazadores Barbastro, 4. Madrid 26 de julio de 1930,-Beren-

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería (E. R.), D. Juan Carrillo Ortiz, de la Inspección de Intervenciones y tropas jalifianas, continúe en la situación de "al servicio del Protectorado" por haber sido destinado, según real orden de la Presidencia de! Consejo de Ministros (Dirección general de Maruecos y Colonias), de fecha 23 del mes próximo pasado. fecha 23 del mes próximo pasado, a las Intervenciones militares de Tetuán, como capitán interventor. De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marrue-cos y Colonias e Interventor gene-ral del Ejército.

Sermo. Sr.: Visto el escrito de V. A. R. en el que interesa se nelare la real orden de 9 del actual (D. O. número 128) por la que se concede al teniente de Infantería (E. R.), D. Judas Melus Palazón, "al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual em el Cuerpo de Seguridad de la plaza de Melilla, pase a prestarlos en la miemo citración de la miemo citración si les corresponde, se les adjudique otro en la misma situación a la provincia

de Gerona, quedando afecto a la zona de esta plaza, en el sentido de que si el quedar afecto a ella lleva consigo el que ha de percibir sus haberes por el Ministerio del Ejército y zona citada, teniendo en cuenta que el artículo noveno del real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45) preceptúa que los que prestan servicio en el Cuerpo de Seguridad, seguirán sujetos para el percibo de sus maberes al régimen vigente, y que por real orden de 18 de agosto de 1924 (D. O. nú-mero 183) no modificada, se dispuso que los jefes y oficiales del citado Cuerpo perciban sus haberes por el Ministerio de Gobernación; el Rey Dios guarde) ha tenido a bien resolver que no precisa aclaración a la real orden citada, por deberse entender que al quedar el oficial de referencia afecto a la zona de Gerona, con arregio a lo legislado, lo es solamente como indicación del punto en el que ha de radicar su documentación para las anotaciones correspondientes.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a W. A. R. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Exemo, Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 24 de junio último (D. O. núm. 139), para proveer una vacante de teniente en la unidad de carro. carros ligeros de combate, afecta a la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al del referido empleo D. Tomás Guzmán de Lázaro, con destino en el regimiento Infantería de Asturias, 31.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejér-

Exemo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden cir-cular de 5 de junio último (D. O. número 125), para proveer una vacante de sargento instructor, en comisión, existente en la Escuela Central de Gimnasia, el Rey (q. D. g.) se ha servido designas a del comparia al del Servido designar para ocuparla al del referido empleo D. José Blázquez Sauchez, con destino en el regimiento Infantería de Mallorca núm. 13.

De real orden lo digo a V. E. para su capacidad de mallorca núm. 13.

su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Eiército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el músico de segunda del regimiento Infantería Segovia, 75, Sebastián Laso Moreno, pase destinado de plantilla al regimiento Soria núm. 9, en vacante que de su clase e instrumento existe, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Mairid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

PENSIONES DE CRUCES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito de 27 de enero último, promovida por el soldado en situación de reserva, perteneciente a la circunscripción de reserva de Zamora, núm. 54, Sergio Fidalgo González, en súplica de abono durante el período de tiempo comprendido entre el primero de octubre de 1021, a igual fecha de 1924, de la pensión de 12,50 pesetas mensuales, añexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria, que le fué concedida con carácter de vitalicia por real orden cir-cular de 9 de septiembre de 1929 (D. O. núm. 200) por la herida que sufrió el 29 del mismo mes de 1921, cuya reciamación según manifiesta, se ha negado a efectuarla el regimiento de Infantería Valencia núm. 23, a que pertenecía, por entender que por prescripción de dicho tiempo tan \$610 le corresponde el percibo desde el mes de octubre de 1924, teniendo en cuen-ta que no habiendo sido reconocido el derecho a la pensión de referencia hasta la publicación de la real orden de o de septiembre de 1929, no cabe aplicar la prescripción, desde el mo-mento que el interesado no pudo solicitarla dentro del plazo, por no tener reconocido el derecho y negarle la correspondiente a los tres primeros años, implicaría el desconocimiento de un derecho o su caducidad, antes de existir éste, el Roy (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a la solicitud del recurrente, disponiendo que el importe correspondiente, a partir de pri-mero de octubre de 1921, sea recla-mado en adicionales de carácter pre-ponible en la tercera región.

ferente a los ejercicios respectivos y en concepto de relief por el mencionado regimiento, hasta su baja en el mismo, y por la zona de reclutamiento y reserva de Zamora núm. 37, desde que causó alta en la circunscripción de reserva de igual nombre, núm. 54. De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Stpremo del Ejército y Marina, Capitán general de la sexta región, Întendente general militar e Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a los oficiales de Infantería (E. R.) que figuran en la siguiente relación, que principia con el capi-tán D. Rogelio Castedo y Cala y ter-mina con el alférez D. José Antonio Fernández, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la re-gla segunda de la mencionada real orden, para los cuales se seguirá la norma que en dicho apartado se determina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA Capitanes.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de 1 de agosto 1930.

D. Rogelio Castedo y Cala, en el Cuerpo de Seguridad, afecto a la

zona de Málaga 11.
D. Francisco Río Salazar, del regimiento Infantería Zamora, 8. D. Eduardo Gómez Reyes, del do

Sicilia, 7. D. Amalio Gandía Rabadán, del de

América, 14. D. José Trujillo Torres, de la zons

de Tenerife, 49.
D. Severiano Abeytua Olmos, del

batallon Cazadores Segorbe, 12.
D. Juan Gómez Ganuza, comandamente militar de la isla de Cabrera. D. Pedro Ogalla Torres, de la zona

de Cádiz, 9.

D. Rafael Gil López, de la misma.

D. Antonio Andújar Valcárcel, dis-

D. José Sabater García, de la zona

de Valencia, 14. D. Alejandro Bou Vea, de la mis

D. Juan Campos Montenegro, de la circunscripción de reserva de Játiba, 25.

D. Mariano Miguel Arnau, de la

zona de Valencia, 114. D. Angel Sánchez García, de la misma.

D. Primo Hernández Aparicio, de la de Madrid, r.

D. Félix López Cantero, de la circunscripción de reserva de Alcalá, 3. D. José Trigola Rovira, de la zona de Madrid, 1.

D. José García Pumarada, de la caja recluta de Getafe, 4.

D. Pedro López Abellán, de la circunscripción de reserva de Alcalá, 3.

batallón Cazadores Arapiles, 9 D. Manuel Varela Castro, del re-

gimiento Infantería Andalucía, 52. D. José del Hoyo Martínez, disponible en la tercera región.

D. Rafael Ruiz Montes, de la zona de Córdoba, 10.

D. Baldomero Vergel Guerrero, del regimiento Infantería Granada, 34.

D. Constantino Bugia Cabezal, de es Somatenes de la octava región. D. José Iglesias Valín, de los mis-

D. Juan Leiva Hidalgo, disponible en Melilla.

D. Nemesio Muñoz Martín, de la

zona de Avila, 39. D. Vicente Torres Pérez, de la de Toledo, 2.

D. Francisco Haro Pastor, de la

de Cuenca, 4. D. Pedro Sampol Guardiola, de la

de Palma de Mallorca, 48. D. Bernardino Font Puig, de la circunscripción de reserva de Inca, 71.

D. Marcial Martínez Bárcenas, de la de Mahón, 72.

D. Francisco Silvestre Juan, del regimiento Infantería Gerona, 22.

D. Gerardo Vals Martínez, de la

zona de Murcia, 17. D. Domingo Margalef Escrivá, de la circunscripción de reserva de Lorca. 30.

D. Andrés Molina González, de la misma.

D. Nicolás Ramos Santamaría, de la zona de Burgos, 28.

D. Manuel Castineira Nieves, de la circunscripción de reserva de Vigo

núm. 66. D. Eugenio López Poveda, de los

Sematenes de la tercera región. D. Federico Calvet Ray, de la zona

de Tarragona, ro.
D. Alfonso Martínez y Ramírez, de la circunscripción de reserva de Vi-

llafranca del Panadés, 34. D. Enrique Puche Muñoz, de la

D. Ernesto Rivera Polo, de la cir-cunscripción de reserva de Manrepa, 33. D. Jesús Alvarez Pérez, de la zona

de Barcelona, 18. D. Isaao Villacorta Macho, del re-

gimiento Infanteria Vergara, 57.

- distribute D. Antonio González Salinas, de

la zona de Zaragoza, 23. D. Lope Gasco López, de la de Granada, 12.

1.200 pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de 1 de agosto 1930.

D. Manuel Piñeiro Gabarrón, de la zona de Barcelona; 18.

D. José Conca Che, de la de Va-

lencia, 14. D. Miguel Carmona Martín, de la de Málaga, 11.

D. Manuel Ruiz de Lobera Alcalá. de la misma.

D. Francisco Ruiz Rivero, disponible en la segunda región.

D. Lucas Sánchez Menchón, disponible en la tercera región.

D. Justo Arribas Marín, de la zo-na de Madrid, r, en el Cuerpo de D. Adolfo Sánchez Cabezas, del Seguridad, 1.900 pesetas por llevar treinta y dos años de oficial, a partir

de I de agosto de 1930. D. Emilio Lafuente Arnal, disponible en la cuarta región, 1.900 pesetas por llevar treinta y dos años de oficial, a partir de 1 de agoste de 1930.

D. Juan Perea Capulino, disponible en la primera región, 500 pesetas por lievar dieciocho años de ofi-

cial, a partir de 1 de octubre de 1929. D. Isaac González Alvarez, del regimiento Infantería Sevilla, 33, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.

D. Rafael Torres Fuentes, de 'a circunscripción de reserva de Lorca, 30, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.

D. Isidro Seisdedos Ruiz, del regimiento Infantería Toledo, 35, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.

D. Gervasio Pérez Luis, disponible en la sexta región, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, partir de r de julio de 1930.

D. Miguel Jimeno Acosta, de los Somatenes de la segunda región, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de r de agosto de

D. Eduardo Mandillo Silvestre, de la circunscripción de reserva de Algetiras, 15, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de I de agosto de 1930.

D. José Losada Vidal, de la zona de Albacete, 16, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a partir de 1 de agosto le 1930.

D. Antonio Almazán Alendo, disponible en Melilla, 500 pesetas por llevar dieciocho años de oficial, a par-

tir de r de agosto de 1930. D. Ricardo Navas de Alda, Director de la Academia de árabe de La-rache, 500 pesetas por llevar diecio-cho años de oficial, a partir de 1 de agosto de 1930,

Tenientes.

D. Edmundo Méndez Alonso, del batallon montaña Antequera, 12, 500 pesetas por llevar cinco años dé oficial, a partir de 1 de julio de 1930. 500 peseias por Uevar cinco años de oficial, a partir de 1 de agosto 1930.

D. José Bonet Mari, del regimien. to Infantería Palma, 61.
D. Gaspar Llopis García, del mis-

mo. D. Redrigo Sevilla Lacuesta, del

de Guadalajara, 20. D. Isidro Ponsoda Serantes, del de

Isabel la Católica; 54. D. Modesto Rodríguez Cruz, del de

León, 38.
D. Doroteo Alcalde Manrique, de Regulares de Tetuán, 1.
D. Arturo García Martínez, del re-

gimiento Infantería Asturias, 31 D. Joaquín Poveda Mora, del de Guipúzcoa, 53.

D. Anastasio Miguel Ruiz, del de Gerona, 22.

D. Tulian Timénez Monreal, del mismo.

D. José Lafuente Martínez, del mismo.

D. Luis Serrano García, del de Andalucía, 52. D. Antonio García Echevarría, de

Regulares de Melilla, 2.

D. Pablo Pozo Cantabrana, del regimiento Garellano, 43. D. Aurelio Rodríguez Matilla, del

de Otumba, 40.
D. Bernardino Mota Serrano, del

mismo. D. José Cardo Lahuerta, del mis-

mo. D. Federico Pochovierto Vicente, del mismo.

D. Manuel Rodríguez Vilamor, del mismo.

D. Claudio López Navarro, del de Covadonga, 40. D. Enrique Chacón Sanllorente,

del de Almansa, 18. D. Modesto Cárdenas Chueca, del

de Tetuán, 45. D. Jorge Gil Martínez, del de Can-

tabria, 39. D. Alfonso Reves Gutiérrez, del de

Princesa, 4.

D. Luis Pérez Rico, del mismo.

D. Miguel Sáez Tortosa, de la zona

de Albacete, 16. D. Jesús Barco Gorricho, del 16gimiento Infante, 5.

D. Antonio Castelló Barberá, del batallón montaña Barcelona, 1. D. José Ricón González, del regi-

miento Infantería Infante, 5. D. Félix Blázquez Ocáriz, del de

América, 14. D. José Garnés Duret, del de San

Quintín, 47. D. José de Loma Osorio Arcinie ga, del de Albuera, 26.

D. Antonio Sanz Arruga, del mismo. D. Francisco Moreno Garrido, del

de Tenerife, 64.
D. José Romero Sanchez, del mis

1.100 pesetas por llevar once años to oficial, a partir de 1 de junio de 1930.

D. Abel García Miguel, del regimiento Infantería Melilla, 59 441 de D. Lázaro Martínez Soto, del de

Córdoba, 10, D. Antonio Moreno Barea, del de Melilla, 59,

D. Serafín Lage Grande, del regimiento Zaragoza, 12.

D. José de Molina Prieto, ayudante de la plaza de Málaga.

1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.

D. Salustiano Cabezas de la Herrán, del regimiento Infantería Ceri-

ñola, 42. D. Fernando Díaz Escribano, del

de San Fernando, 11.
D. Gregorio Muñoz Valdés, ayudante de las Prisiones militares de Barcelona,

D. Vicente Aced Márquez, disponible en la primera región.

D. Andrés Carreira Seoane, en el Cuerpo de Seguridad afecto á la zo-

na de Madrid, 1. D. Nemesio Gómez Domínguez, del regimiento Infantería Zaragoza, 12. D. Manuel Martínez García, del

mismo.

D. Sergio Ruiz Farrona, disponible en Melilla.

D. Manuel Moriones Irigoyen, del regimiento Infantería Rey, 1. D. Elías Martínez Martínez, ayu-

dante de plaza de Valencia.

D. Cavetano Martínez Andreu, del regimiento Infantería España, 46.

del mismo. D. Cándido Meléndez Iribarren, del

regimiento Infantería Alcántara, 58. D. Antonio Mogollos Fernández, de

la Escuela Central de Tiro. D. Asunción Morales Fuster, de la

zona de Burgos, 28.

D. Antonio Ramos Bosch, comandante militar del castillo de Hostalrich.

D. José María Santos Sáez, del re-

gimiento Infantería Bailén, 24. D. Jacinto Elías Morales, de la circunscripción de reserva de Pra-

via, 68. D. Abdón Villalain Mata, del regimiento Infantería Melilla, 59.

D. Martín Benedico Artigas, ayudante del fuerte de Alfonso XII.
D. Daniel García Seligrat, del re-

gimiento Infantería Pavía, 48. D. Federico Serra Alsina, del ba-

tallón montaña Estella, 4.
D. Enrique Rodríguez-Carreño Martinez, del de Gomera Hierro, 11.

Domiciliano Santiago Gárcía de la Yedra, del regimiento Infantería Cuenca, 27.

D. Domingo Rodríguez Somoza,

del de Valencia, 23.
D. Salustiano Escolar Arranz, del de Isabel II, 32, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de r de agosto de 1930.

D. Francisco Montilla Villar, del

regimiento Infantería Isabel II, 32, 1.00 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de

de agosto de 1030.

D. Agustín Rodríguez-Valdés Mo-lón, del regimiento Infantería Ceri-fielo nola, 42, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a Partir de 1 de agosto de 1930.

D. Ramón Villanueva Tomás, del TRANSMISION DE PENSIONES regimiento Infantería Guadalajara, 20, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió acuerdo con lo propuesto por el Conlos veinticinco de servicio, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. Eduardo Forcen Castellano, del regimiento Infantería Murcia, 37, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. Benjamín Alvarez Celeiro, de la Delegación de Hacienda de Lugo, 1.200 pesetas por naber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1

de julio de 1930.

D. Bienvenido Barrios Navarro, en el Cuerpo de Seguridad afecto a la zona de Burgos, 28, 1.200 pesetas per haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. José Zamora Tobeña, de la circunscripción de reserva de Manresa, 33, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de mayo de 1930.

D. José Gainza Martínez, en el Cuerpo de Seguridad afecto a la zona de Barcelona, 18, 1.100 pesetas D. Juan Añino y Ortiz de Saracho, por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de r de agosto de 1930.

> 'D. Francisco Martín España, del regimiento Infantería Cádiz, 67, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de agosto de 1930.

> D. Francisco Carcellé Forcadell, del regimiento Infantería Mahón, 63, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de ágosto de 1930.

D. Guzmán Joven Ibarreta, del regimiento Infantería Aragón, 21, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de julio de 1930.

D. José Morales González, del regimiento Infantería Sicilia, 7, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de agosto 1930.

Alféreces.

D. José Salvo Safont, del Servicio de Aviación, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de r de julio de 1930.

D. Antonio Fernández Vela, dei batallón montaña Estella, 4, 500 pe-setas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de junio 1930.

D. José Antonio Fernández, del regimiento Infantería Mahón, 63, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de agosto 1930.

Madrid 24 de julio de 1930.-Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder a doña Cristeta Redondo Suárez, viuda del coronel de Infantería D. Angel Monasterio Ollivier, transmisión de la pensión de cruz de María Cristina, que le fué otorgada al citado jefe por real orden de 3 de febrero de 1926 (D. O. número 27) en la cuantía de 1.750 pesetas anuales, que ha de percibir durante cinco años, a partir de primero de septiembre de 1925 por la habilitación de cruces de esa región, por residir en Málaga la interesada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos y como rectificación a la de 17 de junio último, inserta en el D. O. nú-mero 135. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930,

BERENGUER

Señor Capitán general de segunda re-

Señores Presidente del Consejo Su-premo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

CARRERAS DE CABALLOS

Circular. Exemo, Sr.: Vista la instancia promovida por el alcaldepresidente del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en solicitud de que se autorice la con-currencia de jefes y oficiales del Ejército a las carreras de caba-llos que han de celebrarse en dicha ciudad durante los días 10 y 20 de agosto próximo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder la cantidad de 500 pesetas, con cargo a la partida de «Premios para carreras de caballos cruzados» del capítulo sexto, artículo segundo de la Sección tercera del vigente presupuesto, debiendo sujetarse para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos a lo determinado en el reglamento de 13 de octubre de 1919 (C. L. número 324). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la segunda región comunique esta concesión al mencionado alcalde-presi-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista ta instancia promovida por el Presi-dente del Comité de iniciativas y propaganda del Ayuntamiento de Cádiz, en solicitud de que se au-

torice la concurrencia de jefes y los Cuerpos que en la misma se indioficiales del Ejército a las carreras de caballos que han de cele-brarse en aquella ciudad durante los días 21, 22 y 24 de agosto pró-ximo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder la cantidad de 500 pesetas, con cargo a la partida de «Premios para carreras de caballos cruzados», del capítulo sexto, artículo segundo de la sección tercera del vigente presupuesto, debiendo sujetarse para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, a lo de-terminado en el reglamento de 13 de octubre de 1919 (C. L. núm. 324). Es asímismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la segunda región comunique esta concesión al recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán profesor en el Colegio de Huérfanos de Santiago, que ha de desempeñar las cla-ses de Historia de la Literatura Española, Análisis gramatical, segundo ejercicio de ingreso en la Academia General Militar y preparación para sargentos; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el oportuno concurso, a fin de que sea solicitada dicha vacante por los del mencionado empleo que lo deseen, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta real orden. Las instancias, debidamente documentadas, se cur-sarán directamente por los jefes de los interesados al Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Santiago, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril último (D. O. núm. 90), de-biendo hacer constar los que se en-cuentren en Africa si tienen cumplido el tiempo de permanencia obli-gatoria en dicho territorio. De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los suboficiales, sargento, maestro de trompetas de Caballería y picado-res militares que se citan en la si-guiente relación, pasen destinados a

can, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años-Madrid 26 de julio de 1930:

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Suboficiales.

D. Constantino Ginel Bellón, del regimiento Cazadores Alfonso XIII núm. 24, al de Lanceros de Sagunto núm. 8 (V.)

D. Alfredo Sierra Molina, ascendido del regimiento Húsares de la Princesa, 19, al mismo (V.), derecho preferente,

Sargento'.

· Alejandro Martínez Espinosa, del regimiento Lanceros de Sagunto, 8, al de Dragones de Santiago, 9 (V.)

Maestro de trompetas.

D. Teodoro Alonso Villanueva, del regimiento Dragones de Numancia, 11, al de Montesa, 10 (F.)

Picadores Militares.

D. Ceferino Abad Martín, de la circunscripción de Melilla, al regimiento de Infanteria Vad Ras, 50 (V.)

D. Ricardo Iglesias Someza, de la tercera Comandancia de Sanidad Mi-

litar (primer grupo), a la circunscrip-ción de Melilla (V.) D. Eloy Almodóvar Morales, de la tercera Comandancia de Sanidad Militar (tercer grupo), al depósito de remonta y compra de ganado (V.) Madrid 26 de julio de 1930.—Be-

renguer.

LICENCIAS

Exemo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente de Caballería don Alvaro Soriano Muñoz, con destino en el regimiento Lanceros de la Reina, segundo de dicha Arma, y en comisión en el Servició de Aviación Mi-litar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propies para Bayona y otros puntos de Francia, com arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo te-ner presente lo dispuesto en la real orden circular de 5 de mayo de 1927 (D. O. núm. 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región,

Señor Interventor general del Ejér-

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Caballería, hoy teniente, D. Fernando López del Hierro Marin, con destino en el regimiento Húsares de Pavía, 20 de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para disfrutar el permiso de verano en París (Francia), debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGIER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejér-

Sermo. Sr.: Conferme con lo soli-citaod por el alférez de Caballería D. Francisco Ilera Pérez, con destino en el regimiento Dragones de Santiago y alumno de la Escuela de Equitación Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para disfrutar las vacaciones de fin de curso en Liverpool (Inglaterra), Géneva (Italia) y Gante (Bélgica), debiendo tener presente lo prevenido en la real orden circular de 5 de mayo de 1927 (D. O, núm, 104).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

Dámaso Berenguer

Señor Capitán general de la cuarta región.

Schores Capitán general de la primera región, Interventor general del Ejército y Director de la Escuela de Equitación Militar,

RETIROS

Exemo, Sr.: Conforme a lo solicitado por el comandnate de Caballería, em situación de reserva, D. Francisco Palazón González, afecto al regimiento Cazadores de Victoria Eugenia número 22, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Alicante, disponiendo que sea dado de baja por fin del mes actual en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera regións

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

'COND'ECORACIONES

Exemo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 30 del mes anterior, dando cuenta a este Ministerio de haber concedido al capitán de Artillería, D. Pedro de la Pezuela García, destinado en el regimiento ligero núm. 7, la adi-ción del pasador "Melilla" a la Medalla Militar de Marruecos que posee, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicha determinación por estar comprendido el interesado en el artículo cuarto del real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132). De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (que Dies guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación. que principia con D. Juan Botella Donoso Cortés y termina con D. Tomás Aribas Alvaro, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se le señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa, y dándose cumplimiento por los jefes de los Cuerpos, centros y dependen-cias de aquellos territorios a cuanto dispone el artículo décimo, parrafo quinto de la real orden de 27 de ju-nio último (D. O. núm. 142).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Juan Botella Donoso Cortés, disponible en Melilla, al regimiento a pie, 1. (V.)

Comandantes.

D. Fernando Pérez Porro, disponible en la cuarta región, forzoso, al regimiento a pie, 5. (V.)
D. Luis Marañón Torres, disponible forzoso en la sexta región, al regimiento digero, 6 (Logroño). (Voluntario. Derecho preferente.)
D. Hermenegildo Sánchez Esperante, ascendido, del regimiento de costa, 2, a disponible en la octava región. (F.)
D. Mariano Cardona Serra, ascendido, de supernumerario en la tercera región, continúa en dicha situación.

Capitanes.

D. César Gómez Lucía, supernumerario en Aviación, a disponible forzoso en la primera región.

D. Luis Rambaud Gomá, de supernumeratio en Aviación, a dispo-nible forzoso en la primera región. D. Juan Pérez Fernández Chao

(Voluntario. Derecho preferente.)
D. Enrique García La Roche, dis-

ponible forzoso en la segunda región, al regimiento de costa, 1. (V.) D. Francisco González Longoria Azpiroz, del regimiento de costa, 1,

a la Comandancia de Ceuta. (V.) D. Enrique de Miguel Rodríguez, de la Comandancia de Ceuta, a disponible forzoso en la sexta región.

D. Manuel Enrile González Aguilar, disponible forzoso en la segunda región y en comisión en la fá-brica de Sevilla, al regimiento de costa, 1, continuando en dicha co-misión. (V.)

D. Aureo Perote Martinez, del regimiento a pie, 7, a la Comandan-cia de Larache. (V.)

D. Pedro Herrera Escriu, del re-

gimiento de montaña, 2, a la Co-mandancia de Larache. (V.) D. Francisco Ruiz Ojeda, dispo-nible forzoso en la primera región, al regimiento de montaña, 2. (V.)

D. Jesús Crespo Granja, al servicio del Estado Mayor en la Capitanía general de la octava región, a la Comandancia del Rif. (F.)

D. Manuel Rivera López, disponible forzoso en la séptima región, a la Comandancia del Rif, en comi-

sión. (F.) D. Juan Fontán Cadarso, vuelto à activo, de supernumerario en la sexta región, al regimiento mixto de Tenerife. (F.)

D. Carlos Salas Bonal, disponible forzoso en la cuarta región, al re-

gimiento ligero. 8. (F.)
D. José Rodríguez Pérez, disponible forzoso en la primera región, al regimiento Gran Canaria. (F.)

D. Enrique Sebastián Alau, disponible forzoso en la primera región, al regimiento a pie, 7. (F.)
D. Eugenio Larriba Ortiz, ascendido, del regimiento a pie, 2, a discondido.

ponible forzoso en la segunda re-

D. Gregorio del Campo Mendoza, del regimiento a pie, 6, ascendido, a disponible forzoso en la quinta re-

D. José Jiménez Alfaro y Alaminos, disponible forzoso en la primera región y en comisión en la Comandancia del Larache, cesa en mera región y en comisión en la del regimiento ligero, 8, al regimiento Comandancia de Larache, cesa en to ligero, 6 (Burgos). (V.) dicha comisión.

D. Pedro Fernández Villaverde y ponible en la primera región, al re-Roca de Togores, disponible forzogimiento ligero, 3 (Paterna). (V.)

so en la primera región y en comi-sión en la Comandancia de Larache, cesa en dicha comisión.

Tenientes.

D. Rafael de Antonio Morales, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla, 2, nible forzoso en la prince.

D. Juan Pérez Fernández Chao de la Comandancia de Melilla, al regimiento de costa, 2. (V.)

D. Ramón Vignote Pérez, del regimiento Gran Canaria, a la Comandancia de Ceuta, al regimiento dancia de Melilla. (V.)

D. Garlos Corsini Marquina, de la Comandancia de Ceuta. (V.)

D. Fernando González García, del regimiento ligero, 4 (Barcelona), a la Comandancia de Ceuta. (V.)

Ceuta. (V.)

Andrés García Duque, de la Comandancia de Ceuta, al regimiento ligero, 6 (Logroño). (V.)

D. Fernando González García, del regimiento ligero, 4 (Barcelona), a la Comandancia de Ceuta. (V.)

D. Arturo Espá Ruiz, de la Comandancia de Melilla, al regimiento de costa, 3. (V.)

to de costa, 3. (V.)

D. Jesús García Nieto, del regimiento ligero, 5 (Zaragoza), y en comisión en la fábrica de Trubia, a disponible forzoso en la octava re-gión, continuando en dicha comisión.

D. José Hilla Tuero, del regimiento a pie, 3, y en comisión en la fá-brica de Murcia, a disponible forzoso en la tercera región, continuan-

do en dicha comisión. D. Vicente Montesinos Pérez, del regimiento a pie, 3, y en comisión en la fábrica de Murcia, a disponible forzoso en la tercera región, continuando en dicha comisión.

D. Santiago Roig Ruiz, del regimiento de montaña, 3, y en comisión en la fábrica de Trubia, a disponible en la octava región, continuando en dicha comisión.

D. José Lubelza Valles, del regimiento a caballo y en comisión en la fábrica de Trubia, a disponible forzoso en la octava región, continuan-

do en dicha comisión. D. Gabriel Llompart Martínez, del regimiento mixto de Mallorca y en comisión en la fábrica de Granada, a disponible forzoso en la segunda región, continuando en dicha comisión.

D. José Cifuentes del Rey, del regimiento ligero, 1, al regimiento a caballo. (V.)

D. Rafael López Varela, de la Academia General Militar, al regimiento ligero, 5 (Zaragoza). (V.)

D. Manuel Roig Ruiz, disponible en la primera región, al regimiento

ligero, r. (V.) D. Javier Marichalar Bruguera, disponible en la primera región y en comisión en el extranjero, al regimiento a pie, 6, cesando en dicha comisión. (V.)

D. José Cabeza Prieto, del regimiento ligero, 4 (Mataró), al regimiento de montaña, r. (V.)

D. Javier Iñiguez Herrero de Tejada, disponible forzoso en la sexta

region, al regimiento a pie, 6. (V.)
D. Cirilo Warleta de la Quintana, del regimiento de costa, 1, al
regimiento ligero, 8. (F. Rectificación.)

D. Joaquín Serrano de la Iglesia,

D. José Esquivias Salcedo, de la Comandancia de Melilla, al regimiento ligero, 2 (Sevilla). (V.)

D. Jorge Montilla Escudero, del regimiento ligero, 5 (Zaragoza), al regimiento ligero, 6 (Logroño). (V.). D. José Yanguas Grao, del regimiento de montaña, 2, al regimien-

to ligero, 7. (V.)

D. Gaspar Salcedo Ortega, de la Comandancia del Rif, a la de Melilla. (V.)

D. Mariano Gutiérrez Fernández Aramburu, del regimiento a pie 3, al regimiento ligero, 3 (Paterna). (Voluntario.)

D. José Carmona Pérez de Vera, del regimiento a pie, 2, a la Comandancia del Rif. (V.)

D. José Relanzón García Criado, disponible forzoso en la primera re-

gión, al regimiento ligero, 8. (F.) D. Venancio Redondo Gómez, disponible forzoso en la sexta región, al regimiento ligero, 8. (F.)

D. José León Palacios, disponible forzoso en la séptima región, al re-

gimiento costa, 3. (V.) D. Federico González de Quero, disponible forzoso en la cuarta re-

gión, al regimiento a pie, 4. (F.) D. José Echevarría Román, disponible forzoso en la séptima región,

al regimiento a pie, 4. (F.)
D. Enrique León Orts, disponible forzoso en la septima región, al regimiento ligero, 3 (Valencia). (V.) D. Antonio de Urioste Haya, dis-

ponible forzoso en la septima región,

al regimiento a pie, 5. (F.) D. Ildefonso González Martínez, disponible forzoso en la séptima región, al regimiento de montaña, 3. (Voluntario.)

D. Jorge Marimón Taltabull, dis-ponible forzoso en Baleares, al re-gimiento mixto de Menorca, (V.)

D. Ceferino Pérez Noya, disponible en la tercera región, a' regimiento

a pie, 3. (V.) D. Mariano Toledano Jiménez Castellano, disponible forzoso en la octava región, al regimiento a pie, 3 (voluntario).

D. Pedro Canals Boch, disponible forzoso en la séptima región, al re-

gimiento a pic, 8. (F.)
D. Bernardo Espinar Castro, disponible en la segunda región, al re-

gimiento a pie, 8. (F.) D. Eladio Mille Villelga, disponible en la octava región, al regimien-to de costa, 2. (V.)

D. Manuel Rabassa Castro, disponible forzoso en la segunda al regimiento de costa, 2. (F.)

D. José Andújar Espino, disponible en la sexta región, al regimiento de montaña, 2. (F.)

D. Manuel Gutiérrez Gutiérrez, disponible en la segunda región, for-

zoso, al regimiento de costa, r. (V.) D. José Campos Mercader, disponible forzoso en la primera región, al

regimiento a pie, 2. (V.)
D. Elías Arboledas Soriano, del regimiento de costa, r, al de a pie, 2 (voluntario)

D. José Gutiérrez Ozores, disponible forzoso en la séptima región, al regimiento a pie, 2. (V.)

D. Fernando Pardo Ibarra, dispo-1 nible forzoso en la séptima región, al regimiento ligero, 8. (V.)

D. Allfonso Solanco Beunza, disponible forzoso en la séptima región, ai

regimiento ligero, 4 (Mataró). (V.) D. José Naverro Mínguez, disponible forzoso en la tercera región, al

regimiento a pie, 2. (V.) D. Carlos Purón Purón, disponible forzoso en la primera región, al re-

gimiento de costa, 2. (F.) D. Miguel Salvá Riera, disponible en Baleares, al regimiento mixto de Mallorca. (V.)

D. José Pérez Brotons, disponible en la segunda región, al regimiento de montaña, 2: (F.)
D. Julio Tamariz-Martel Fabre,

disponible en la segunda región, al

regimiento a pie, 2. (V.) D. Francisco Gutiérrez González, disponible en la séptima región, al regimiento de montaña, 2. (F.)

D. Juan Mata Martín, disponible en la primera región, al regimiento de Tenerife. (F.) D. Miguel Perelló Sierra, disponi-

ble en Baleares, al regimiento mixto de Mallorca. (V.) D. Angel Núñez Iglesias, disponi-

ble en la octava región, al regimiento de costa, 2. (F.) D. Ignacio Topete Hernández, dis-

ponible en la primera región, al re-

gimiento de costa, 2. (F.)
D. Pablo Redondo Piquenque, disponible en la réptima región, al re-

gimiento de costa, 2. (V.)
D. Cristchal del Real López, disponible en la segunda región, al regimiento de costa, 2. (F.)

D. José Puertas Rico, disponible en la segunda región, al regimiento de montaña, 2. (F.)

D. Pedro Lavín del Río, disponible en la primera región, al regimiento de costa, 2. (F.)

D. Federico Sánchez García, disponible en la sexta región, al regimien-to ligero, 4 (Mataró). (V.) D. Guillermo Fábregas Palomino,

disponible en la segunda región, al

regimiento de costa, 2. (F.) D. César Moro Toral, disponible en la octava región, al regimiento de montaña, 3. (V.)

D. Rómulo Ros Emperador, disponible en la quinta región, al regi-miento ligero, 5 (Calatayud). (V.) D. José Alemany Vich, disponible

en Baleares, al regimiento mixto de Menorca. (F.)

D. Evaristo Robledano Bravo, disponible en la soptima región, al regimiento mixto de Gran Canaria. (F.)

D. José Sabater Sanz, disponible en la tercera región, al regimiento a pie, 3. (V.)

D. Luis Serrano de Pablo, disponible en la primera región, al regi-

miento de montaña, 2. (F.)

D. Pascual de Ossó de Viala, disponible en la septima región, al re-

gimiento a pie, 4. (V.) D. Miguel Ripoll Morell, disponible en la séptima región, al regimien-to de costa, 2. (F.) D. Juan Obrador Tauler, disponi-

ble en Baleares, al regimiento mixto de Menorca. (F.)

D. Joaquín Moro Toral, disponible en la octava región, al regimiento de

montaña, 3. (V.) .

D. Manuel Serrano Alguacil, disponible en la séptima región, al re-gimiento de montaña, 3. (V.) D. Roberto Rivas Martínez, dispo-

nible en la séptima región, al regimiento a pie, 8. (V.)

D. Jesús Lozano Moreno de la Santa, disponible en la primera región, al regimiento a pie, 3. (V.) D. Julio Fuente Martínez,

nible en la séptima región, al regimiento de Gran Canaria. (F.)

D. Francisco García Blanch, disponible en la tercera región, al regimiento a pie, 5. (F.)
D. Juan Pujol Llabres, disponible

en la séptima región, al regimiento mixto de Menorca. (F.)

D. Juan Martinez Fuentes, disponible en la séptima región, al regimiento de costa, 3. (V.)
D. Angel Montes Buitrago, dispo-

nible en la tercera región, al regi-

miento de costa, 2. (F.)

D. Francisco Montoro Rodríguez San Pedro, disponible en la primera región, al regimiento de costa, 2. (F.)

D. Joaquin Bernal Maza, disponible en la quinta región, al regimien-

to de costa, 2. (F.)
D. Manuel Membrillera y Membrillera, disponible en la primera región, al regimiento de mentaña, 2. (F.)

D. José Zubizarreta Arnanz, dis-ponible en la primera región, al regimiento de costa, 2. (F.)
D. Luis Pascual Fortuny, disponi-

ble en Baleares, al regimiento mixto

de Menorca. (F.) D. Arturo Colón Moliner, disponi-Me en la cuarta región, al regimiento de costa, 2. (F.)
D. Pedro López Nebrera, disponi-

ble en la primera región, al regi-miento de Gran Canaria. (F.)

D. Enrique Tollibar Secadas, dis-ponible en la octava región, al regimiento de costa, 2. (F.)
D. Jesualdo Navarro Pérez, dispo-

nible en la séptima región, al regi-

miento de costa, 2. (F.)
D. Juan Villalonga Amorós, disponible en Baleares, al regimiento mix-to de Menorca. (F.) D. Luis Iglesias Miguez, disponi-

ble en la octava región, al regimien-

to de costa, 2. (V.) D. Alfonso Obispo Obispo, disponible en la sexta región, al regimiento ligero, 5 (Calatayud). (V.) D. Antonio Rodríguez Ruiz de Li-

ra, disponible en la primera región, al regimiento de costa, 2. (F.)

D. Venancio Souto Montenegro disponible en la séptima región, al regimiento ligero, 8. (F.)

Capitán (E. R.)

D. Tomás Arribas Alvaro, disponible forzeso en la séptima región, a la Escuela Automovilista, en comisión (V.) (derecho preferente).

Relación de jefes y oficiales que por ser probable su ascenso antes de seis meses están excluidos de destino a Africa.

Tenientes coroneles, o. Comandantes, 13.



Capitanes, 23. Tenientes, 30. Tenientes (E. R.), 3. Alféreces, 6.

Nombres de los jefes y oficiales que no pueden solicitar vacante de Africa por ser probable su destino a aquel territorio en un plazo de seis meses.

Comandante.

D. Roberto Adalme Beauchy.

Capitanes.

D. Eugenio Larriba Ortiz, » Miguel Orduña López, » Angel Santiago Moreu.

- Fernando Gómez Uribarri. Pedro Salvador Elizondo.
- Jeaquín Moreno Campaña.
- Juan Jover Luque. Enrique Rasilla Villalobos. 33 Florencio Torrego Pedrezuela.
- Rafael Albarrán Díaz de la Cruz.
- Mariano Pérez Casero. Gonzalo Pérez del Puerto.

Pedro Socias Sampol.

Tenientes.

D. José Ruiz Jiménez. » Guillermo Conesa Aparicio.

Aurelio García Gómez. Elfas Arboledas Soriano.

Teniente (E. R.)

D. Valeriano Hernández Rodríguez,

Alférez.

D. Angel Díaz Otero Rodríguez.

Capitanes.

Exceptuados de destino forzoso a Africa.

D. Amadeo Hernández Martínez. Antonio Pérez Lorente.

Juan Ponce de León Cabello. Jesús de Lecea Grijalba. Antonio Campaña Peinado.

Angel Onrubia Anguiano. Rafael Calvo Rodes. Francisco Matta Manzanedo. José Argudín Zalvidea. >>

José Argudín Zalvidea.
Luis Arizón Mejías.
José de la Matta Ortigosa.
Abelardo Salaya Picó.
Manuel Morató Tapia.
José Echegaray Guerrero.
Carlos Aymerich Muñoz Baena.
Ramón Arbex Gusi.
Eduardo de Andrés García.

33

Eduardo de Andrés García, Antonio Blanco García. Manuel Tejedor Fernández del "

Pozo.

Alejandro Sirvent Dargent. Madrid 26 de julio de 1930.--Berenguer.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería, D. Eduardo Maldonado Vázquez, en la situación de "Al servicio"

del Protectorado" en Ias Intervencio-nes Militares del Rif, pase destinado en la misma situación en plaza de teniente, a la inspección de Intervenciones y tropas Jalifianas, según se ha dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), en 23 del mes anterior.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

ESCUELAS PRACTICAS DE ARTI-LLERIA

Circular. Exemo. Sr.: En cumplimiento del artículo 14 de la real orden circular de 12 de abril pró-ximo pasado (D. O. núm. 90), y como consecuencia de la de 10 del actual (D. O. núm. 154), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que las Escuelas prácticas de los regimientos de Artillería se aten-derán a los créditos y normas si-

guientes: 1." Regimientos ligeros. — Tomarán parte como mínimo, en cada regimiento, seis baterías organizadas en dos grupos, uno de ellos, a ser posible, de o de 10,5 cm. Todos los ejercicios de batería se harán como consecuencia de una orden dei jefe del grupo suponiéndola en él encuadrada, haciéndose el mayor número posible de cjercicios de grupo y, por lo menos, dos de agrupación, debiendo siempre que lo estimen posible los Capitanes generales reunir varios grupos de la región para estos últimos. Bajo la inspección de: Comandante general de Artillería, alternarán en lo posible los coroneles de Artillería en los mandos de agrupación.

2. Regimientos a pie-Cada regimiento formará por lo menos un grupo de dos baterías, de tracción homegenea o mixta, según las disponibilidades. Durante doce días ejecutarán tiro de batería y grupo y, si fuere en alguna región posible, efectuarán en combinación con agrupaciones li-geras, tiro de masa durante dos días, siempre en la forma que determinen los Capitanes generales de las regiones, Los coroneles de estes regimientos a pie alternarán con los de los regimientos ligeros en la dirección de las agrupaciones que se formen. Lebaterias de costa y posición de los regimentos números 2, 4, 5 y 6, efectuarán ejercicios de escuelas prácticas con independencia de los grupos móviles.

3.ª Regimiento a caballo.—Efectuará sus escuelas prácticas por lo menos con un grupo de tres baterías.

Printer Edicate nie

rán sus escuelas prácticas em la for-ma dispuesta por la real orden que ordena sus prácticas de verano, constituyendo un grupo de cañones de 7 centímetros y representando a ser posible un grupo de o. de 10 cm., con una Plana Mayor de batería y una pieza directriz. Funcionarán las baterías de cañones como de apoyo directo y la de obuses representando como contrabatería.

Las baterías de cañones realizarán algunos tiros anticarros en los regi-mientos de la Península y contra dragaminas en los grupos de montaña de

Mallorca y Canarias.
5.* Regimientos mixtos.—Practicarán escuelas prácticas dos baterías de costa de distinto material, y las baterías ligeras y de montaña que le están afectas.

6.ª Regimientos de costa.-Las plazas de costa realizarán los ejercicios que sean compatibles con su período

de armamento.

Efectuarán como mínimo tiros de batería y grupos con batería de distinto material, por lo menos con tres, y harán un estudio artillero completo de defensa de los diverses sectores marítimos y a ser posible de los frentes de tierra y de sus necesidades en

personal y material.

7.ª La duración de estas prácticas será de doce días, pudien lo prorrogarse este plazo si fuera posible, sin rebasar nunca los créditos concedidos. Asistirán a los ejercicios todos los jefes y oficiales de los Cuerpes, y a ser posible los de las dependencias de Artilleria, dentro también de los créditos concedidos. En la misma forma, si per circunstancias locales fue-ra posible, sin rebasar dicho crédito, disponer de más baterías podrían agregarse a las actuantes una batería con Plana Mayor y pieza directriz y aun organizar tres grupos en la misma forma.

8.ª Los campos de tiro se escojerán lo más cerca posible de cada guarnición, pernoctando las fuerzas fuera del cuartel sólo cuando fuese indis-pensable y durante los ejercicios de

agrupación.

Distribución del crédito.

PRIMERA REGION

Regimiento ligero, 1.—Dos grupos. Campo de tiro próximo para ejercícios elementales y eventual, pernoctando fuera del cuarte! para ejercicios de guerra y agrupación, seis em el cuar-

tel y seis fuera: 13.000 pesetas.

Regimiento a caballo.—Un grupo de tres baterías semejante al primero y una pieza directriz: 10.000 pesetas.

Regimiento a pie, r.—Campo de tiro próximo para todos los ejercicios, nueve días pernoctando en el cuartel y tres días de marcha: 6.500 pesetas.

Grupo de información.—Un grupo durante diez días: 4.000 pesetas.

SEGUNDA REGION

con un grupo de tres baterías.

4. Artillería de montaña.—Los reginientos de Artillería de montaña hapara un grupo y lejano en Sevilla para

uno): 13.000 pesetas.

Regimiento a pie, 2.- Un grupo. Campo de tiro próximo para ejercicios elementales y pernoctando fuera para los de guerra (doce días): 8.500 pesetas.

Bateria de Algeciras.-Fogueo y ejercicios elementales en campo de tiro próximo (tres días): 600 pesetas.

Regimiento de costa, 1.—Para blancos, remoiques de los mismos y para asistencia de los ejercicios de las baterías destacadas (doce días): 6.500 pesetas.

TERCERA REGION

Regimiento ligero 3.-Dos grupos realizando todos los ejercicios mensos el fogueo, pernoctando fuera del cuartel (doce días): 16.000 pesetas.

Regimiento a pie, 3.—Un grupo en iguales condiciones: 8.500 pesetas.

Regimiento de costa, 3.-Para blancos, remolques de los mismos y asistencia a los ejercicios de las baterías destacadas (doce días): 6.500 pesetas.

CUARTA REGION

Regimiento ligero, 4.—Dos grupos que han de realizar todos sus ejercicios pernoctando fuera del cuartel (doce

dias): 16.000 pesetas.

Regimiento a pie, 4.—Un grupo en iguales condiciones: 8.500 pesetas.

Una batería de costa de Barcelona. Afecta (tres días): 600 pesetas.

QUINTA REGION

Regimiento ligero, 5.—Dos grupos que han le realizar uno todos sus ejercicios fuera de su residencia y otro los elementales a media jornada y los de guerra permoctando fuera (doce días): 15.000 pesetas.

Regimiento a pie, 5.-Un grupo que ha de tirar todos sus ejercicios, pernoctando fuera (doce días), y una bate-

ría en Jaca: 8.500 pesetas.

SEXTA REGION

Regimiento ligero, 6.—Dos grupos realizando ejercicios elementales a media

jornada y de guerra pernoctando fue-ra (doce días): 13.000 pesetas.

Regimiento a pie, 6.—Un grupo per-noctando fuera del cuarte! durante todos los ejercicios (doce días): 8.500

SEPTIMA REGION

Regimiento ligero, 7.-Dos grupos realizanda cjercicios elementales a media jornada y ejercicios de guerra a más de una: 13.000 pesetas.

Regimiento a pie, 7.—Un grupo en iguales condiciones: 6.500 pesetas.

OCTAVA REGION.

Regimiento ligero, 8.—Dos grupos rea. lizando ejercicios elementales contra dragaminas y ejercicios de guerra a media jornada (doce días): 13.000 pesetas.

Regimiento de Costa: 2.-Para blancos, remolques de los mismos y asistencia a los ejercicios de las baterías destacadas (doce días): 6.500 pesetas.

BATEARES

Regimiento mixto de Mallorca.--Un grupo mixto pernoctando fuera del cuartel y baterías de Costa: 7.000 pe-

Regimiento mixto de Menorca.—Una batería ligera pernoctando fuera del cuartel y otra a media jornada, haciendo tiros contra dragaminas y batería de Costa: 7.000 pesetas.

CANARIAS

Regimiento mixto de Tenerife.—Tres baterías de costa y una de montaña, esta última pernoctando fuera del cuartel: 5.150 pesetas.

Regimiento mixto de Gran Canaria.-Igual que el de Tenerife: 5.150 pese-

Total: 235.000 pesetas.

MARRUECOS.—Con cargo al presupuesto del Protectorado. Comandancia de Artillería de Ceuta (tres baterías de Costa). Las baterías ligeras y pesa-das de las Comandancias de Artillería de Ceuta, Melilla, Larache y del Rif, harán todas un ciclo de escuelas prácticas.

10. Las municiones disponibles serán por batería; para las ligeras, a caballo y de montaña, 348 disparos por batería. Y para las de obuses de 10,5, 15,5 y cañones de 15 cm., 284 disparos por batería.

La clase de proyectiles se fijará con arreglo a las existencias, prefiriendo

los de instrucción.

De rea! orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, don Ismael Palau Ferrer, con destino en el regimiento ligero núm. 3 (Valencia), el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para disfrutar el permiso de verano de quince días, en París (Francia) y Bruselas (Bélgica), debiendo cumplimen-

tar lo que determinan las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm, 101). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Exemo. Sr.: Conforme con lo soli-

todos los ejercicios (doce días cada do fuera del cuartel (doce días): 8.500 comisión en el servicio de Aviación, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para disfrutar el permiso de verano en diferentes países de Europa, excepto Rusia, debiendo el interesado cumplimentar el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número :101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán geenral de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Artillería D. Jesualdo Martínez Vivas, destinado en la Fábrica de pólvoras de Murcia, la pensión de placa de la citada Orden, a partir del 4 de junio último en que cumplió ocho años que determina el artículo 23 del reglamento de la misma,

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid

24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejér-

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente de Artillería (E. R.) D. José García Martínez, con destino en el negimiento de Costa núm. 3, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 20 de agosto de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid

24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región

RESERVA

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Artillería, destinado en el regi-miento mixto de Tenerife, D. Román Reginiento a pia, 8.—Un grupo reacitado por el teniente de Artillería, don León Núñez, pase a la reserva, con lizando todos sus ejercicios pernoctan- Antonio Arroquia Ibarra, destinado en residencia en Las Palmas, abonándosele, desde primero de agosto próximo, por el regimiento mixto de Gran Canaria, el sueldo mensual de 900 pesetas, que le ha señalado el Consejo Supremo del Ejército y Marina, por cumplir el 24 del actual la edad reglamentaria para el pase a la mencionada situación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muches años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias. Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido promever al empleo de suboficial del Cuerpo de Ingenieros, con la antigüedad de primero de agosto próximo a les sargentos que se expresam en la siguiente relación, les cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de su escala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Senor...

RELACION QUE SE CITA

Gabriel García Muñoz, del primer regimiento de Zapadores Minadores.

Manuel Menal Lalana, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores. Francisco Moya Sáez, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

Juan Rodríguez García, del Servicio de Aviación Militar.

Madrid 26 de julio de 1930.—Berenguer.

DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (que Diss guarde) se ha servido disponer que los oficiales de la escala de reserva del Cuerpo de Ingenieros que figuran a la cuerta de la cuerta del cuerta de la cuerta del cuerta de la cuerta del cuerta de la cuerta del cuerta de la cuerta de ran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporandose con ur-gencia el destinado a Africa, y que se consignen a continuación los eficiales consignen a continuación los eficiales comprendidos en el apartada a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (C. L. núm. 227) y los que no pueden selicitar destino voluntario a Africa con fattarles menos luntario a Africa por faltaries menos de seis meses para ser destinados forzosos.

De real orden lo digo a V. E. pa-ra su conocimiento y demás efectos. D. Francisco Ramiro Sánchez.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER .

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitanes.

D. Manuel Timoteo Ruiz Vejel, del regimiento de Pontoneros, al segundo de Ferrocarriles (V.)
D. Domingo Hernández Martínez,

de la Comandancia de obras, reserva y parque de la quinta región, al regi-

miento de Pontoneros (V.)

D. Feliciano López Aparicio, de disponible forzoso en la séptima región, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la quinta región (F.)

D. Isacio Cañas Arias, del Grupo de Menorca, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la séptima región (V.)

Tenientes.

D. Juan Aguirre Eizaguirre, del batallón de Melilla, al segundo regimiento de Ferrocarriles (V.)

D. Demetrio Troches Boada, ascendido, del primer regimiento de Ferrocarriles, al batallón de Melilla (V.)

Alféreces.

D. Juan Fernández García, ascendido, del segundo regimiento de Ferrocarriles, al sexto de Zapadores Mina-dores (F).

D. Edilberto Díez García, ascendido,

del primer regimiento de Zapadores Minadores, al mismo (V.) D. José Pons Pedro, del quinto re-gimiento de Zapadores Minadores, al primero de Ferrocarriles (V.)

D. Daniel de Ana Bodas, ascendido, del batallón de Melilla, al quinto regimiento de Zapadores Minadores (voluntario).

Oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (C. L. nún. 227), según cómputo de los ascendidos en tres años.

Capitán.

D. Julian Puertas López.

Tenientes.

D. Ramón Gómez Irimia. Francisco Altuna Larrinaga. Amadeo Heredero Estatuet.

Alféreces.

D. Matias Burgos Company, " Antonio Fernández Martinez. Juan Gajete Lubillo, .

Oficiales que no pueden solicitar detsino voluntario a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

Capitán.

Tenientes.

D. Bonifacio Rejas Lucas. " Enrique Fernández Vallejo.

Alféreces.

D. Abelardo Fernández García. Daniel de Ana Bodas. Madrid 26 de julio de 1930.—Berenguer.

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido dispener que el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Celadores.

D. Timoteo Garay San Andrés, de nuevo ingreso, a la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros

obras, reserva y parque de Ingenieros de la séptima región (Segovía. F. D. Leoncio Milla Caivo, del resmiento de Telégrafos, a la Briga: Topográfica de Ingenieros (V.)
D. Celestino Alonso Reguera, de la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de la séptima región (Segovia), al regimiento de Telégrafos (V.) légrafos (V.)

Ayudantes de obras.

D. Pedro Echevarría Lete, de la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de la quinta región (Huesca), a la Comandancia de obras y reserva de Gran Canaria (V.) D. Santiago Martín García, de la Co-

mandancia de olbras, reserva y parque de la sexta región (Bilbao), a la Comandancia de Marruecos (V.)

Madrid 26 de julio de 1930.—Be-

renguer.

ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la pensión de la cruz de dicha Or-den, al teniente coronel de Ingenieros D. Vicente Rodríguez Rodríguez, con destino en la Escuela de Estadios Supe-riorne con la carticipad de la la la conriores, con la antigüedad del 7 de diciembre de 1929 y al capitán de la es-cula de reserva del mismo Cuerpo, don Ciriaco Ruiz Pastor, con destino en la comandancia de Obras, Reserva y Parque de la octava región, con la de 6 de mayo de 1930, debiendo percibirla a partir del I de diciembre de 1929 y I de junio de 1930, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E, muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Conseio Supremo del Ejército y Marina

Señores Capitanes generalprimera y octava regiones ¿ TOTES general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, las condecoraciones de dicha Orden que en la misma se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Placa.

Tenientes coroneles

'. Trinidad Benjumeda del Rey, con ntigüedad de 20 de abril de 1930. só la documentación la Comandangeneral de Ingenieros de la octava

D. Antonio Notario de la Muela, con la de 27 de junio de 1930. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

D. Román Ingunza Lima, con la de 12 de mayo de 1930. Cursó la docu-mentación el Ministerio del Ejército.

Cruz.

Comandante

D. Pedro Reixa Puig, con la antigüedad de 10 de noviembre de 1926.. Cursó la documentación la Comandancia de obras, reserva y parque de la cuarta región.

Alféreces (E. R.)

D. Teófilo Sastre Jiménez, con la de 14 de marzo de 1930. Cursó la documentación el quinto regimiento de Zapadores Minadores.

D. Angel Martínez Gorriz, con la de ro de mayo de 1930. Cursó la docu-mentación la Comandancia de obras, reserva y parque de la tercera región.

Madrid 24 de julio de 1930.-Beren-

Sección de Reciutamiento e instrucción

COLEGIOS DE HUERFANOS

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo, acerca de la instancia promovida

por doña Concepción Vázquez Rodrí-la real orden circular de 21 de abril guez, domiciliada en La Coruña, viuda del que fué sargento de Caballería Joaquin Entonado Horcajo, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de su hijo Joaquin Entonado Vázquez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al referido húerfano, derecho a ingreso en el mencionado Colegio, pudiendo ser llamado cuando le correspon-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

Dámaso Berenguer

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la octava re-

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente de Infantería, auxiliar de profesor del grupo de Educación Física, que existe en la Academia General Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el el correspondiente concurso. Las instancias de los solicitantes, acompañadas de copia integra de la hoja de hechos y un certificado en sustitución de la de servicios, comprensivo de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y novena subdivisiones completas y un resumen sucinto de la séptima, se cursarán en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, al citado Centro de ensesianza, para que pueda darse cumpii-miento al artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril último (D. O. número 90).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid

24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: Para cubrir una vacante de teniente de Caballería, auxiliar de profesor del Grupo de Equitación, que existe en la Academia General Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia integra de la hoja de hechos y un certificado en sustitución de la de servicios, comprensivo de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y novena subdivisiones completas y un resumen sucinto de la séptima, se cursa-rán a la Academia General Militar, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, según previene el artículo 12 de

último (D. O. núm. 90).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 11930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente médico, auxiliar de profesor del Grupo de Higiene, que existe en la Academia General Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Las instancias de los solicitantes, acompañadas de copia integra de la hoja de hechos y un certificado en sustitución de la de servicios, comprensivo de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y novena subdivisiones completas y un resumen sucinto de la séptima, se cursarán en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, al citado Centro de enseñanza, para que pue-da darse cumplimiento al artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril

último (D. O. núm. 90). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid

24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 4 de mayo último (DIA-RIO OFICIAL núm. 100), para cubrir una vacante de teniente de Artille-ría, auxiliar de profesor del segun-do grupo, que existe en la Academia General Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma don Lorenzo Martín Carod, con destino en el regimiento de Artillería lige-

ra núm. 5. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

eñores Director de la Academia Ge-neral Militar e Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad

CONCURSOS

Circular, Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se anuncie concurso para

cubrir entre practicantes militares una vacante de practicante en el Gobierno de Villa Cisneros, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas de sueldo y 3.000 de gratificación; y otra de la misma categoría, dotada con la misma cuantía, que se ha creado en la Delegación del Gobierno de La Aguera.

Los practicantes militares que desen tomar parte en dicho concurso presentarán sus instancias, en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, a los Inspectores o Jefes de Sanidad respectivos, quienes las cursarán directamente a este Ministerio, considerándose como no recibidas las que no hayan tenido en-trada, antes del quinto día después del plazo señalado, acompañándose a las mismas certificado de los servicios prestados por los solicitantes y cuantos documentos consideren de interés.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONCURSOS DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que la distribución del crédio de 1.000 pesetas, asignado al Cuerpo de Sanidad Militar, por real orden crcular de 5 de junio próxi-mo pasado (D. O. núm. 125), para Dremios de contra premios en metálicos que se concedan a los tiradores mejor conceptua-dos en los concursos de tiro con armas portátiles, se distribuya por la cuarta Sección de la Escuela Cen-tral de Tiro del Ejórcito en la forma que a continuación se aversas a cuaque a continuación se expresa, a cuque a continuación se expresa, a cuyo fin hará la debida reclamación,
exigiendo a las Comandancias y Unidades el oportuno recibo, y deduciendo el 1,30 por 100 de pagos al
Estado, hecha esta distribucón, se
rendirá por el indicado Centro la
cuenta correspondiente en forma recuenta correspondiente en forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios suarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

DISTRIBUCION QUE SE CITA Primera Comandancia, 180 pesetas. Segunda idem, 140.
Tercera idem, 140.
Comandancia de Melilla, 180.
Idem de Couta, 260.
Sección de Tropas de Mallorca, 25.
Idem de Menorca, 25.
Idem de Tenerife, 25.
Total, 1.000 pesetas. Segunda idem, 140. Total, 1.000 pesetas.

Madrid 24 de julio de 1930.—Berenguer.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo soli-citado por el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar, con des-tino en el regimiento de Infantería Cartagena núm. 70, D. José Bañon Jiménez, en instancia cursada por V. E. con escrito de 14 del actual e1 Rey (q. D. g.) se ha servido au torizarie para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española, de la que se halla en posesión, con arreglo a lo dis-puesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. número 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dies guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán generall de la tercera región.

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien clasificar al maestro herrador-forjador, en situa-ción de retirado, D. Agustín Zorrilla Rodríguez, con el haber pasivo de 195 pesetas al mes, que percibira a partir de primero del corriente mes por la Delegación de Hacienda de Valencia, en atención a que ha fija-do su residencia en dicha capital. De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

S'eñores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército:

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el suboficial de Sanidad Militar D. Félix Botija López-Brea, ascendido a este empleo procedente del tercer grupo de la tercera Comandancia de diche Curr tercera Comandancia de dicho Cuerpo, pase destinado, con carácter forzoso, al segundo grupo de la prime-ra Comandancia, en vacante que de su empleo existe en el mismo.

De real orden to digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitan general de la octava región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 26 de mayo último, proescrito de 26 de mayo último, promovida por el veterinario segundo, con destino en el Tercio, D. Juan Borguanico, en súplica de que se conceda el distintivo de dicho euerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en los preceptos de la real orden de 25 de octubre de 1008 (D. O. m. 25 de octubre da 1928 (D. O. número 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo so-licitado por el capitán médico, del Servicio de Aviación Militar, con destino en el aeródromo de Cuatro Vientos, D. Pablo Bilbao Lumbre-ras, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para disfrutar el per-miso de verano en diferenter pormiso de verano en diferentes paí-ses de Europa, excepto Rusia, con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 5 de junio de 1905

(C. L. núm. 101). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. 'Dios' guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejér-

MATRIMONIOS

Sermo. Sr.: Accediendo a lo soli-citado por el teniente coronel médico, con destino en el Hospital militar de Barcelona, D. Luis Aznar Gómez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para cona bien concederie neencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores de Martí y de Rocafort, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 190).

De real orden lo digo a V. A. R.

para su conocimiento y demás efec-tos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

Dámaso Berenguer

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sermo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, D. José Ventosa Punsoda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia pa-. ra contraer matrimonio con doña ta ina Matilde Echevarría y Aranz bal, con arreglo a lo dispuesto en real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196). De real orden lo digo a V. A. R.

para su conccimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

·DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales médicos que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Quintana Duque y termina con don Antonio García Pantaleón y Canis, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederles el premio anual de efectividad por tiempo de empleo que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirio a partir de las fechas que se_expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGHER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles médicos.

D. José Quintant Duque, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde primero agosto próximo. D. Joaquín Arechaga Casanova, pe-

setas 1.000 por dos quinquenios, desde primero de agosto próximo.

Comandantes médicos.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de agosto próximo

D. Pascual Moraies Sicluna, del Hospital Militar de Centa.

D. Casto Morales Monleón, Hospital Militar de Granada. D. Baltasar Tomó Ortiz, del Hos-

pital Militar de Melilla.
D. Antonio Valero Navarro, de la

Academia General Militar.

D. Antonio Moreno Palacios, del segundo Grupo de la primera Co-mandancia de Sanidad Militar.

1.000 pesetas por dos quinquenios, desde primero de agosto próximo

D. Juan Romo de Oca y Galindo, del Hospital Militar de Ceuta.

500 pesetas por un quinquenio, desde primero de agosto próximo

Francisco Pey Belsué, del Hospital Militar de Zaragoza.

Capitanes médicos

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde primero de agosto próximo

D. Antonio Martínez Ballesteros, del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

D. Juan Chaguaceda Villabrile, de

la Academia de Intendencia. D. Francisco Rodríguez González, del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde primero de agosto próximo

D. Eduardo García Sánchez, de la Comandancia de Artillería de Melilla. D. José Duerto Serón, del Hospital Militar de Barcelona.

D. Angel Fernández Cámara, del Depósito de recría y doma de Ecija. (Destacamento de Ubeda.)

D. Ricardo de la Fuente Pardo, del Hospital Militar de Tetuán. D. José Díaz Rodríguez, del regi-

miento de Artillería de costa, 2.

1.000. pesetas por dos quinquenios, desde primero de julio actual

D. José Oms Hernández, del regimiento de Infantería San Quintín, 47. D. Jacinto Hernández Sánchez, del

regimiento de Cazadores Albuera, 16.º de Caballería.

1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de agosto próximo.

D. Antonio Manzanares Bonilla, del regimiento de Infantería Reina, 2. D. Heriberto Villalobos Ballesteros,

del regimiento de Infantería Soria, 9. D. Antonio García-Pantaleón y Canis, del Depósito de recría y doma de Jerez. (Destacamento de Córdoba.)

Madrid 24 de julio de 1930.—Berenguer.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. remitió a este Ministerio en 9 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 5 del corriente mes, y con residencia en esa región, al y con residencia en esa region, al capitán médico, con destino en el re gimiento Infantería Cantabria número 39, D. Fabián Luengo García, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E.,

por hallarse ajustada a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1925 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dics guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria el 12 del mes actual el teniente coronel médico, en situación de reserva, D. José Luis Saavedra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Conse-jo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer pase a si-tuación de retirado, causando baja en fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece, debiendo perci-bir los 90 céntimos del sueldo de su empleo, o sean 750 pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir de primero de agosto próximo, por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

S'eñores Presidente del Consejo Su-premo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Exemo, Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria en 7 del mes actual el teniente coronel médico, en situación de reserva, D. Justo Muñoz García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer pase a rina, se ha servido disponer pase a la situación de retirado, causando baia en fin del corriente mes en el pleo, o sean 833,33 pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada por la Pagaduría de la Dirección general de la Dirección gen ral de la Deuda y Clases pasivas desde primero de agosto próximo, por fijar su residencia en esta Corte. De real orden lo digo a V. E. pa

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la prime ra región.

Señores Presidente del Consejo In-premo del Ejército y Marina e terventor general del Ejército.

VUELTA AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 12 del actual, dando cuenta a este Ministerio de que el veterinario primero D. Gregorio Ló-pez-Romero Gómez, de reemplazo por enfermo en esta región, se halla útil para el servicio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el mencionado oficial vuelva a activo, quedando disponible en la misma región, hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejér-

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 12 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de que el veterinario segundo D. Flavio Pulido Muñoz, de reemplazo por en-fermo en esta región, se halla útil para el servicio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el mencionado oficial vuelva a activo, quedando disponible en la misma región, hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dis-puesto en el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45). De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Aeronáutica

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido dis-poner que para los efectos de desti-no a Africa se consideren incluídos en la excepción que señala el aparen la excepción que senata el apar-tado el del artículo segundo de la real orden de 26 de junio último (D. O. núm. 142), los alumnos que cursen sus estudios en la Escuela Su-perior Aerotécnica, mientras perma-nezcan en ella, quedando sujetos a los turnos correspondientes al ter-minar

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

BERENGUER

Senor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Subsecretaria.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército se participa que en la Gaceta de Madrid núm. 203, de fecha 22 del actual, se anuncia un concurso-examen para lo provisión de cinco vacantes de cabo en la sección de Seguridad del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la zona de Protectorado en Marruecos y otro de 38 vacantes de guardias en la misma sección y Cuerpo, a fin de que puedan ser solicitadas por el personal del Ejército que en ellos se menciona.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1930.

> El Subsecretario, MANUEL GODED

Señor...

Seccion de Artillería

DESTINOS'

Circular. De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, los individuos de banda de Artillería que a continuación se relacionan, pasan voluntariamente a ocupar vacante de su clase en los Cuerpos que se citan, verificandose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 24 de julio de 1930.

El Jefe de la Sección, P. A. José PEROGORDO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA Trompetas.

Teódulo Regidor Alonso, del re-gimiento de Artillería ligera, 7, al mixto de Artillería de Gran Cana-

Marcelino Pazos Pinto, del regimiento Artillería ligera, 8, al mixto de Artillería de Gran Canaria.

de Artilleria de Gran Canaria.

Angel García Labrador, de la Academia especial de Artillería, a la Comandancia de Artillería del Rif.

José Antonio López Illán, del reministra de Artillería a pie a a la la gimiento de Artillería a pie, 3, a la Academia especial de Artillería. Federico Payet Baltasar, del re-

gimiento de Artillería a pie, 4, a la Academia especial de Artillería.

Cornetas.

Juan Saura López, del regimiento de Artillería de costa, 3, a la pri-mera Sección de la Escuela Central de Tiro.

Anastasio Peral López, del regi-

miento de Artillería de csota, 2, a la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro.

Juan López Gómez, de la segunda Sección de la Escuela Central de Ti-ro, al regimiento de Artillería de costa, 2.

Manuel Aliaño Sánchez, del regimiento de Artillería de costa, 1, a la Comandancia de Artillería del Rif.

Manuel Gabala Maza, del tegi-mien de Artillería de costa, I, a la Comandancia de Artillería del Rif. Madrid 24 de julio de 1930.—Perugordo.

Seccion de sanidad

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el personal de maestros herradores-forjadores que figura en la siguiente relación, que principia con D. Francisco León Méndez y termina con D. Enrique Rosales García, pasa destinado a los Cuerpos que también se indican, causando alta y baja en la revista de Comisario del mes de agosto próximo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 24 de julio de 1930.

El Jefe de la Sección, FÉLIX ECHEVARRÍA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Francisco León Méndez, del re-

D. Francisco León Méndez, del regimiento Cazadores de Albuera, 16.0 de Caballería, al de Lanceros de España, 7.0 de dicha Arma. (V.)

D. Luis Pérez Ureña, del regimiento Dragones de Numancia, 11.0 de Caballería, al de Santiago, noveno de dicha Arma. (V.)

D. Sixto Martín Díaz, del regimiento de Artillería a pie, 5, al de Dragones de Numancia, 11.0 de Caballería. (V.)

D. Miguel Montavez Jesús, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, al de Cazadores Lusitania, 12.0 de Caballería. (V.)

D. Blas Sánchez Paniagua, del regimiento Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería, al de Cazadores de Alcántara, 14.0 de dicha Arma. (Voluntario.)

(Voluntario.)
D. Manuel Paredes Novoa, del re-

D. Manuel Paredes Novoa, del regimiento Cazadores Alfonso XIII, 24.º de Caballería, al de Galicia, 25.º de dicha Arma. (V.)

D. Anselmo Chomón Sedano, del regimiento de Artillería ligera, 1, al de Infantería Cantabria, 39. (V.)

D. Angel Zamanillo Alonso, del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, al batallón Cazadores de Simancas, 8. (V.)

D. Francisco Sánchez Alcalde, del regimiento Infantería Príncipe, 3, al sexto regimiento de Zapadores Minadores. (V.)

nadores. (V.) D. Enrique Rosales García, del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, al regimiento de Artille-ría ligera, 1. (V.) Madrid 24 de julio de 1930.—Eche-

PARTE NO OFICIAL

Seciedad de Secorres Mutues para clases de segunda categoria y asimilades del Arma de Calalleria Estado de Caja.—Mes de mayo de 1930

	Pesetas	. •	Peseias
ingresos		Green Bornland de Laurella	in e
INGRESOS		Grupo Regulares de Larache Idem de Alhucemas	#0, 6
Remanente anterior	265.512,88	Ministerio del Ejército	6,7
		Escuela de Estudios Superiores Militares	21,0
Cuerpos que han satisfecho cuotas de fechas		Escuela Central de Tiro	42,0
anteriores		Depósito de Remonta y Compra de ganado	75,7
anceros de España (abril)	60,31	Idem de Ganado de Melilla	
Depósito Recría y Doma de Ecija (abril)	126,25° 4,00	Idem id. de Ceuta	55,4
ecretarios Causas, Primera Región (abril) argento Brea, Aviación (febrero a junio)	10,00	Depósito de Recría y doma de Jerez	102,2
Ierrador Morales (marzo a mayo)	7,50	Idem de Ecija	126,
lférez Nogueras (febrero y abril)	8,00	Depósito de Sementales de la 1.º zona pecuaria.	. 86,
Rafael Abeleira (segundo trimestre) Julio Rodríguez (segundo trimestre)	7,50 7,70	Idem 2.* íd	52,0 97.0
, Juno Roungaez (segundo trimestre)	.,,,	Idem 4.* fd	64,
nerpos que han satisfecho sus cuotas en el		Idem 5.* fd	87,
mes actual		Idem 6.* id	69,
eg. Lanceros del Rey	56,55	Idem 7.* id	76, 61,
dem Reina	113,03	Idem de Hospitalet	67,
dem Príncipe	124,86	Secretario causas Melilla	
dem Borbón y secretario causasdem Farnesio y secretario causas	105,31 73,98	Secretario de causas de la 1.* región	249,
dem Villaviciosa	77,75	Centro Electrotécnico	24.27
dem España	70,31	Inválidos	
lem Sagunto	110,18 106,43	Licenciados	34,
dem Dragones de Santiago	102,07	RetiradosAlabarderos	6,
dem Numancia	112,61	Intereses devengados por el papel del Estado	,
dem Cazadores de Lusitania	70,24	· ·	070 100
dem Almansa	71,68 110,54	TOTAL	270.1 0 9,
dem Talavera	87,82	GASTOS	
dem Albuera	88.07		
dem Tetuándem de los Castillejos	82,18 88,91	Por la inversión de 15.000 ptas, en	1
dem Húsares de la Princesa	109,38	papel del Estado al 8 per 100, emisión 1926, adquiridos al tipo de	ļ
dem id. Pavia	107,71	101,50 por 100	! \
lem Cazadores Alfonso XII	132,32	Por los derechos de agencia y póliza 21,35	1.
dem Vietoria Eugenia y Secretario causas 3.ª re-	108,39	Por la comisión del Banco de España 15,16 Por timbre de resguardo de Depósito 1,20	l
iem Villarrobledo	66,50	Pagado a los herederos del socio fa-	17.213
iem Alfonso XIII	109,70	Ilecido Sargento del Regimiento de	11.210
lem Galicialem Treviño	79,42 61,7 5	Cazadores de los Castillejos, Vi- cente Barán Laborda 2.000,00	
lem María Cristina	89,32	Por reintegro de abonarés 8,89	1
lem Calatrava	58,00	Correspondencia 2,00]
lem Calatrava; scolta Real	81,35		250 906
lem Calatrava scolta Real	81,35 44,94	CorrespondenciaQuEDA	252,896
lem Calatrava scolta Real cademia de Caballería cademia General Militar cademia de Infantería	81,35 44,94 16,00 14,75		252,896 ₉
lem Calatrava scolta Real. cademia de Caballería cademia General Militar cademia de Infantería. lehal-la Jalifiana de Larache.	81,35 44,94 16,00 14,75 3,00	Queda	252,896
lem Calatrava scolta Real. cademia de Caballería cademia General Militar cademia de Infantería. lehal-la Jalifiana de Larache. lom íd. de Gomara.	81,35 44,94 16,00 14,75 3,00	QUEDA	
lem Calatrava scolta Real	81,35 44,94 16,00 14,75 3,00	Queda	15.165,
lem Calatrava scolta Real .cademia de Caballería .cademia General Militar .cademia de Infantería .lehal-la Jalifiana de Larache. lem íd de Gomara lem íd de Melilla .tem íd de Melillatervenciones Militares de Tetnán	31,35 44,94 16,00 14,75 3,00 4,00 3,00 5,43	QUEDA	15.165,
lem Calatrava scolta Reai .cademia de Caballería .cademia General Militar .cademia de Infantería .iehal-la Jalifiana de Larache. lem íd de Gomara .lem íd del Rif .lem íd, de Melilla .tervenciones Militares de Tetuán	81,35 44,94 16,00 14,75 3,00 3,00 5,43 3,00	QuEDAAUMENTOS Ingresado por la inversión de 15,000 ptas, nomina- les en papel del Estado al 5,por 100 amortizable. Queda	15.165,
lem Calatrava scolta Real. ccademia de Caballería ccademia General Militar ccademia General Militar lehal-la Jalifiana de Larache. lem íd. de Gomara lem íd. de Rif. lem íd. de Mellila rtervenciones Militares de Tetuán lem íd. Melilla lem íd. Larache.	81,35 44,94 16,00 14,75 3,00 * 4,00 3,00 5,43 3,00 7,00	QUEDA	15.165
lem Calatrava scolta Real	81,35 44,94 16,00 14,75 3,00 * 4,00 3,00 5,43 3,00 7,00 9,00	QUEDA	15.165, 268.061, 13.562
dem Calatrava scolta Real cademia de Caballería cademia de Infantería cademia de Infantería cademia de Infantería cademia de Infantería dem id de Gomara dem id de Rif dem id de Melilla ntervenciones Militares de Tetuán dem id Melilla dem id Larache agaduría General de Haberes de Marruecos do de Marruecos do de Marruecos	31,35 44,94 16,00 14,75 3,00 4,00 3,00 5,43 3,00 7,00 9,00	Queda	15.165, 268.061, 13.562, 1.951
dem Calatrava scolta Real. cademia de Caballería cademia de Infantería cademia de Infantería cademia de Infantería dehal-la Jalifiana de Larache. dem íd. de Gomara dem íd. de Rif dem íd. de Melilla metervenciones Militares de Tetuán dem íd. Melilla dem íd. Larache. agaduría General de Haberes de Marruecos stablecimiento de Cría Caballar del Protectora- do de Marruecos.	81,35 44,94 16,00 14,75 3,00 4,00 3,00 5,43 3,00 7,00 9,00	Queda	15.165, 268.061, 13.562, 1.951, 634.
dem Calatrava scolta Real cademia de Caballería cademia de Infantería cademia de Infantería cademia de Infantería cademia de Infantería dem id de Gomara dem id de Rif dem id de Melilla ntervenciones Militares de Tetuán dem id Melilla dem id Larache agaduría General de Haberes de Marruecos do de Marruecos do de Marruecos	31,35 44,94 16,00 14,75 3,00 4,00 3,00 5,43 3,00 7,00 9,00	Queda	15.165, 268.061, 13.562, 1,951, 634, 251,912

Medrid 31 de mayo de 1930.—El sargento Cajero, Carlos Pujol.—Intervine: El suboficial, Iglio Serrano.—Intervine; El comandante, Miguel Alvarez.—V.º B.º: El coronel Presidente, Ricardo Chausa.

Seciedad de Secerces Muines para clases de segunda categoria y asimilados del Arma de Inlanteria.

Arqueo de fondos verificado en el mes de la fecha

DEBE	Peseias	HABER	Pesetas
Existencia auterior según arqueo verificado el día 30 de abril pasado	444.088,19 1.292,30 17.934,36 3.697,55	niente E. R., socio voluntario D. Francisco Gon- zález Barranco	2.000,00 2.000,00 2.000,00 10.000,00
Total	467.012,40	Total	467.012,40

Detalle de la existencia en Caja.

En cuenta corriente en el Banco de España	33.833,89
En papel del Estado al 4 por 100 (pesetas nominales 537.500)	17.934.36
En metálico en caja	6.078,65

Existencia según arqueo 457.012,40

Madrid 31 de mayo de 1930.—El Cajero, Chuillermo Bejerano.—El Anniliar, Isidio Junénez. — El Interventor Luis Montero.—Interventores: El comandante, Victor de Alvarado.—El comandante, Luis de Montes.—V.º B.º: El teniento co-tenel, Oldenador de pagos, Angel Martinez.

MADRID.—Tallers del Deposito Geografico e Historico del Ejercito

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día		
Número o pliego atrasado	0,50	>
Programas		

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.					
SEMESTRE	Madrid y provincias	14,00 pesetas 27,00 >			
ANO	Madrid y provincias Extranjero				
A la Colección Legislativa.					
SEMESTRE	Madrid y provincias Extranjero	4,00.pesetas 12,00 >			
ANO	Madrid y provincias Extranjero	8,00 >			
Al Diario Oficial y Colección Legislativa.					
SEMESTRE	Madrid y provincias Extranjero	17,00 pesetas 33,00 >			
ASO	Madrid y provincias	34,00 >			

Las suscripciones particulares se admitiran, como minimun, por un se-mestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripde enero, ciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios filados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la

oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuita-mente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del Diario Oficial, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente .

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del Diario Oficial, o pliego do Colección Legislativa.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: 4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929. Números sueltos correspondientes a los años 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Golección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927 y 1928 a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años,

en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo. Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se veniden tomos de la Gaceta, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero तुः **भू**कान्ते y segundo.

La Administración dek "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de Diario Oficial y Colección Legislativa y cuanto me relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesenas límes concila del energo 7, en plana variable, haciéndose una bondicación del re por 100 a los que se contrater o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas linea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnes.